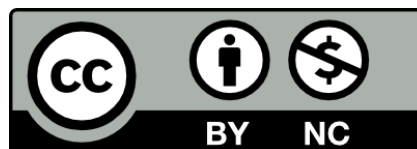


IMPACTO DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS
OPERACIONES FINANCIERAS EN UNA EMPRESA DEL SECTOR DE LA
CONSTRUCCIÓN



VIVIANA MARCELA CASTELLANOS TORRES
EFREN SUAREZ ARAGÓN



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
VILLAVICENCIO

2020

IMPACTO DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS
OPERACIONES FINANCIERAS EN UNA EMPRESA DEL SECTOR DE LA
CONSTRUCCIÓN

VIVIANA MARCELA CASTELLANOS TORRES

EFREN SUAREZ ARAGÓN

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Contador público

Director:

Jorge Arturo Bolaños Briceño

Economista

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

VILLAVICENCIO

2020

Autoridades Académicas

FRAY JOSÉ GABRIEL MESA ANGULO, O.P.

Rector General

PADRE EDUARDO GONZALEZ GIL, O.P.

Vicerrector Académico General

PADRE JOSE ANTONIO BALAGUERA CEPEDA, O.P.

Rector Sede Villavicencio

FRAY RODRIGO GARCIA JARA, O.P.

Vicerrector Académico Sede Villavicencio

JULIETH ANDREA SIERRA TOBON

Secretaria de División Sede Villavicencio

JAVIER MAURICIO ALZATE TABARES

Decano Facultad de Contaduría Pública

Notas de Aceptación

JAVIER MAURICIO ALZATE TABARES

Decano de la facultad

JORGE ARTURO BOLAÑOS BRICEÑO

Director trabajo de grado

JAVIER MAURICIO ALZATE TABARES

Jurado

LINDEY ANGELICA GOMEZ SUAREZ

Jurado

Villavicencio, 28 de enero de 2021

Agradecimientos

A lo largo de nuestro desarrollo y formación académica se pueden encontrar diversas situaciones, circunstancias y momentos difíciles, regulares y muchos momentos excepcionales en el transcurso de los años donde complejamente y en ocasiones de manera sencilla se va adquiriendo habilidades tanto profesionales como personales en donde se desean eliminar situaciones de incertidumbre y dudas que a veces nos rodean, en un simple escrito agradecer a la vida , a nuestra familia que en primera instancia están y siempre estarán en todas las situaciones.

Agradecer a nuestro Director del proyecto de graduación, el profesor Jorge Arturo Bolaños Briceño. Por su guía, comprensión, paciencia, entrega y valiosos consejos a lo largo del proceso de investigación.

A los profesores que han hecho parte de este proceso de formación, a los Directivos de la facultad de contaduría pública, por último y no menos importante, gracias a la Universidad Santo Tomás Seccional Villavicencio, por su dedicación y apoyo durante todo el proceso de formación académica y en especial a este último año de enseñanza tan complejo con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19.

Contenido

1. Introducción	13
2. Planteamiento del problema	14
2.1 Descripción del problema.....	14
3. Objetivos	16
3.1 Objetivo general	16
3.2 Objetivos específicos	16
4. Justificación	17
5. Alcance del proyecto	19
6. Antecedentes	20
6.1 Antecedente impacto del GMF en pymes de la ciudad de Cali	23
7. Marco referencial	25
7.1. Marco teórico	25
<i>Impuesto De Renta:</i>	<i>25</i>
<i>Gravamen A Los Movimientos Financieros:</i>	<i>26</i>
<i>El Coste De Oportunidad:</i>	<i>26</i>
<i>Impuesto Progresivo:</i>	<i>27</i>
<i>Impuesto Regresivo:</i>	<i>27</i>
7.2. Marco legal	27
8. Metodología	35
9. Resultados Y Análisis	37
Análisis Indicadores De Rentabilidad Sobre Patrimonio	39
<i>Comparación Porcentual De Rentabilidad Sobre Patrimonio, Con Respecto Del Escenario</i>	
<i>Negativo Y Escenario Positivo Deducción Del 100% Sobre El GMF</i>	<i>41</i>
<i>Comparación Escenario Positivo Vs Desmonte Del GMF</i>	<i>44</i>
<i>Rentabilidad Sobre Los Activos</i>	<i>46</i>
Escenario Negativo Vs Escenario Positivo	47

Comparación En La Rentabilidad Sobre Activos, Con Respecto Del Escenario Negativo Y Escenario Positivo Del 100% Sobre El GMF	49
<i>Comparación En La Rentabilidad Sobre Activos, Con Respecto Del Escenario Negativo, Escenario Positivo Y Perfecto.....</i>	51
10. Conclusiones	53
11. Recomendaciones	54
12. Bibliografía	55
13. Anexos	58

Lista de tablas

Tabla 1. 37

Tabla 2. 39

Tabla 3. 42

Tabla 4. 45

Tabla 5. 47

Tabla 6. 49

Tabla 7. 51

Lista de Figuras

Figura 1 - Google maps. Villavicencio, Meta (Google maps, 2020)	19
Figura 2 - ABC del Impuesto 4x100 (LA REPUBLICA.CO, 2016).	25
Figura 3 – Etapas. Impacto del gravamen a los movimientos financieros en las operaciones financieras en una empresa (Rojas & Rico, 2017)	35
Figura 4 - Rentabilidad Sobre Patrimonio. Grafica valores Indicador de Rentabilidad Sobre Patrimonio, escenario negativo deducción del 50 % GMF. Elaboración propia con base en los datos obtenidos escenario negativo.....	40
Figura 5 – Rentabilidad del Patrimonio. Grafica Comparación Rentabilidad Sobre Patrimonio, deducción del 100%, escenario dos. Elaboración propia con base en los datos obtenidos comparación Rentabilidad sobre el Patrimonio escenario negativo vs escenario positivo.....	43
Figura 6 – Rentabilidad del Patrimonio. Grafica valores Indicador de Rentabilidad Sobre Patrimonio, Comparación escenario negativo, escenario positivo vs escenario perfecto. Elaboración propia con base en los datos obtenidos.	46
Figura 7 – Rentabilidad sobre Activos, Deducción del 50%. Grafica valores Indicador de Rentabilidad Sobre Activos, escenario negativo. Elaboración propia con base en los datos obtenidos.	48
Figura 8 – Rentabilidad sobre Activos. Valores Indicador de Rentabilidad Sobre Activos, escenario negativo vs escenario positivo. Elaboración propia.....	50
Figura 9 – Rentabilidad sobre Activos. Escenario negativo, escenario positivo y escenario perfecto. Elaboración propia.....	52

Lista de Anexos

Anexo 1. Registro Único Tributario MC Construcciones LTDA.....	58
Anexo 2. Certificado Existencia Representación MC Construcciones LTDA.	59
Anexo 3. Pantallazo Estados Financieros – Suministro de Información.	60
Anexo 4. Fotos Oficinas de MC Construcciones LTDA. Villavicencio – Meta.	61

Resumen

El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) es un impuesto indirecto que nace en 1998 a raíz de una crisis financiera que obliga al Estado a salvar la banca, tanto pública como privada. La medida que era temporal resulto siendo definitiva por el paso de los años hasta llegar a lo que hoy día es su tarifa de 4x1000, el cual se ha mantenido por consejo de la comisión de expertos al ser un impuesto de fácil recaudo (7,5 billones en el 2018) y casi imposible de evadir. Para muchos economistas se trata de un impuesto inequitativo que no distingue contribuyentes ya que no está ligado a la capacidad económica de quienes lo pagan.

Este proyecto de investigación está basado en el impacto financiero del Gravamen a los Movimientos Financieros en una compañía del sector de la construcción de obras de ingeniería civil y proyectos de servicio público. Esta organización al ser Gran Contribuyente sufre de forma significativa la no deducción total del GMF en la declaración de renta, y por tanto influye en gran medida en el costo de oportunidad, como consecuencia de éste impacto. Para el desarrollo del trabajo de investigación fue necesario obtener como información esencial los estados financieros de la organización comprendidos entre los años 2014 al año 2019; también, se analizaron las depuraciones del impuesto de renta de la organización. Los resultados de la investigación corresponden a escenarios supuestos planteados para el respectivo análisis financiero sobre el planteamiento de cada uno de ellos, el resultado obtenido en cada uno de los escenarios determina en que aspectos el GMF ha afectado a la compañía, no solo económicamente sino financieramente. Su incidencia en el Estado de Resultados Integral y el Estado de Situación Financiera, se constituye en información relevante para la toma de decisiones de la empresa.

Palabras clave: Costo de oportunidad, Viabilidad financiera, impuestos y liquidez.

Abstract

The Tax on Financial Movements (GMF) is an indirect tax that was born in 1998 as a result of a financial crisis that forced the State to save banks, both public and private. The measure that was temporary turned out to be definitive over the years until reaching what today is its 4x1000 rate, which has been maintained on the advice of the expert commission as it is a tax that is easy to collect (7.5 trillion in 2018) and almost impossible to evade. For many economists it is an inequitable tax that does not distinguish taxpayers since it is not linked to the economic capacity of those who pay it.

This research project is based on the financial impact of the Tax on Financial Movements in a company in the construction sector of civil engineering works and public service projects. This organization, being a Large Taxpayer, suffers significantly from the total non-deduction of the GMF in the income declaration, and therefore greatly influences the opportunity cost, as a consequence of this impact. For the development of the research work, it was necessary to obtain as essential information the financial statements of the organization comprised between the years 2014 to 2019; also, the income tax clearances of the organization were analyzed. The results of the investigation correspond to assumed scenarios proposed for the respective financial analysis on the approach of each one of them, the result obtained in each of the scenarios determines in what aspects the GMF has affected the company, not only economically but financially. Its incidence in the Comprehensive Income Statement and the Statement of Financial Position, constitutes relevant information for the company's decision-making.

Key words: Opportunity cost, financial viability, taxes and liquidity

1. Introducción

Desde el principio de los tiempos ha existido la figura del recaudo cobrado a los ciudadanos para aportar con las cargas en la administración del estado. No obstante, el tema impositivo ha sido de amplio debate a nivel nacional e internacional donde se buscan establecer algunas políticas buscando ser lo más justo y equitativo con los contribuyentes.

Uno de las teorías más significativas en tributación a nivel internacional trata de que los países deberían tener dentro de sistema tributario más impuestos progresivos y menos regresivos, es decir, que el grueso de su recaudo gravite en los impuestos que gravan teniendo en cuenta la capacidad y no de forma contraria como aquellos que no consultan la capacidad de pago del contribuyente. (Pinillos Villamizar, 2017) El propósito de este proyecto de investigación, es realizar una presentación general sobre el impacto financiero del Gravamen a los Movimientos Financieros en una compañía del sector de la construcción de obras de ingeniería civil y proyectos de servicio público, los antecedentes, el desarrollo que ha tenido y sus consecuencias económicas sociales, partiendo de la situación actual y cómo se refleja esto en el sector de la construcción, la metodología a utilizar en el desarrollo del trabajo tendrá un enfoque cuantitativo, ya que el estudio se basara en la realización de bases numéricas, analizando a la vez el impacto a los estados financieros consolidados que están expresados en miles de millones de pesos.

En la primera parte del trabajo se describe los conceptos que rodean el Gravamen a los movimientos financieros (GMF) partiendo de su historia, luego se registra el desempeño económico y social del impuesto siguiendo si desarrollo normativo y legislativo.

Por último, se plantean los posibles escenarios legales y económicos del gravamen a los movimientos financieros (GMF), los hechos positivos y negativos de este impuesto a través del tiempo, su incidencia en el sector de la construcción de obras de ingeniería civil y proyectos de servicio público, con el fin de llegar a una conclusión sobre el impacto que ha generado en los sectores que se ha involucrado.

2. Planteamiento del problema

2.1 Descripción del problema

El Gravamen a los movimientos financieros ha generado grandes controversias, por un lado, su implementación oportuna en un momento crítico para la economía y banca de país; pero su permanencia a lo largo del tiempo ha generado bastantes críticas, no solo por parte de los clientes del sistema financiero, sino por economistas y columnistas de medios de comunicación como la revista Dinero, Semana y el periódico Portafolio.

La revista Dinero (2015) ¿Pagan muchos impuestos las empresas en Colombia? el abogado Santiago Pardo menciona: “la estructura tributaria actual atenta contra la supervivencia del sector productivo colombiano”. Lo peor, según Pardo, es que la dinámica es tan gravosa que se están generando daños colaterales como el excesivo apretón sobre los sectores agrícola e inmobiliario, debido a impuestos como la renta presuntiva, el predial y el de la riqueza. La excesiva tributación también destruye el ahorro en la economía, por la existencia del impuesto al patrimonio y el 4x1000. (Santiago Pardo, 2015). Finalmente, el gravamen a los movimientos financieros promueve la informalidad y des bancarización, caldo de cultivo para el contrabando, la evasión y el lavado de activos.

Uno de los Objetivos de esta investigación es determinar cuál es el posible costo de oportunidad para cada uno de los escenarios donde se llegase a lograr una deducción completa del impuesto, de tal manera que el costo de oportunidad ha sido definido según en el libro “*Contabilidad de Costos 3ra edición*” define el costo de oportunidad de la siguiente manera: Cuando se toma una decisión para empeñarse en determinada alternativa, se abandonan los beneficios de otras opciones. Los beneficios perdidos al descartar la siguiente mejor alternativa son los costos de oportunidad de la acción escogida. (Polimeni, Fabozzi, & Adelberg, 1994 - 2017).

Para el escenarios de la investigación planteada se considera que el costo de oportunidad del GMF es el porcentaje que el contribuyente deja de deducirse en renta, desistiendo a una parte del impuesto que ha pagado, y renunciando a la posibilidad de recuperarlo en posibles rendimientos y reinvertirlo nuevamente a su organización. (Baldiviezo, Lic. Adm. J. Mónica Thompson).

Para el análisis de las cargas impositivas estas son de obligatorio cumplimiento y en su mayoría son retribuidas al contribuyente en diferentes beneficios comunes, como vías, proyectos de infraestructura, salud, educación, entre otros. Caso contrario sucede con el GMF, pues este fue creado principalmente para ayudar a solventar la crisis del sistema bancario, así que, este desde sus inicios no fue creado para un beneficio de índole común sino particular. El desconocimiento de los efectos del gravamen en empresas dedicadas al sector analizado promueve el incremento de sus impactos negativos en las finanzas de largo plazo de la empresa.

2.2 Pregunta de investigación

¿Qué repercusiones, efectos e impactos económicos tiene el GMF en las operaciones financieras de una empresa del sector de la construcción en la ciudad de Villavicencio durante los años 2014 a 2019?

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Establecer el impacto en las operaciones financieras del Gravamen a los movimientos financieros en una organización clasificada como Gran contribuyente del sector de la construcción en la ciudad de Villavicencio.

3.2 Objetivos específicos

- Identificar el impacto financiero y fiscal en la organización con respecto a la deducción total del impuesto en diferentes escenarios a plantear, por medio de los estados financieros, y de esta forma examinar que cambios sufren en su contenido.
- Observar cuál de los escenarios es el más idóneo para la organización, de acuerdo con las cifras alcanzadas a través del estudio a realizar y establecer cuál sería su costo de oportunidad en cada uno de los escenarios planteados.
- Analizar la incidencia de la permanecía del impuesto (GMF) en la situación financiera de la organización.

4. Justificación

Un impuesto al generarse independientemente cual sea su objetivo debe trazarse bajo los lineamientos que ha impuesto la nación en su constitución y por supuesto en el estatuto tributario colombiano, en este caso el impuesto al gravamen a los movimientos financieros fue creado en el país mediante el decreto 2331 de 1998, expedido al amparo de la emergencia económica invocada por el Gobierno, para enfrentar la crisis financiera doméstica de esa época. Inicialmente la medida tenía una vigencia temporal, de un (1) año, y tenía como destinación: «preservar la estabilidad y la solvencia del sistema y proteger a sus usuarios». Aunque en su momento el gobierno indica que es una medida temporal, el tributo se mantiene hasta la fecha contradiciendo abiertamente sus afirmaciones iniciales.

Dado lo anterior, entidades como la Contraloría General de la Nación lo categorizan como un impuesto que incita a la evasión, pues muchas organizaciones buscan la forma de evitarlo, logrando así ampliar la cadena de ilegalidad en Colombia. Con todo esto, se entiende que el GMF es un impuesto que ya cumplió su ciclo; pero entonces, ¿por qué no ha desaparecido?; este es el interrogante, que se realizan la mayoría de contribuyentes, cuya respuesta, puede ser el hecho de que representa un impuesto de difícil evasión y de un alto recaudo para las arcas del estado, que según las estadísticas de recaudo fue de 8,9 Billones de pesos en el 2019. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

Como se mencionó anteriormente, en Colombia el Gravamen a los Movimientos Financieros, fue un gran alivio para un momento difícil en la historia financiera del país; pero a su vez ha sido catalogado como un impuesto que no cumple con los principios constitucionales de la tributación colombiana tales como: equidad, toda vez que, ésta debe estar ligada a la capacidad económica de cada sujeto, y como se puede apreciar en la realidad, no se cumple, por ejemplo al gravar a una persona de bajos ingresos que tiene en el sistema bancario, dos cuentas de ahorros; solo le permiten marcar una sola cuenta bancaria con la exención. Proporcionalidad, generalidad, entre otros.

Esta investigación pretende evidenciar esos impactos sociales, económicos y monetarios en las empresas del sector de la construcción a raíz de la imposición de un tributo temporal que se transformó en permanente. Con este trabajo se refuerza la idea de que el papel del contador público

no se limita al apoyo en la gestión tributaria de las empresas, sino que implica también el desarrollo de una actitud crítica hacia la tributación y sus efectos en el tejido empresarial del país.

5. Alcance del proyecto

Se proyecta trabajar con los estados financieros consolidados de una empresa del sector de la construcción especializada en la contratación de obras públicas de Ingeniería Civil calificada como Gran Contribuyente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con domicilio en la Ciudad de Villavicencio.

Como periodo estudiado para obtener información idónea para la investigación, se observa y analiza la información financiera de los años 2014 a 2019, evidenciando el impacto del mismo sobre el resultado del impuesto a la renta.

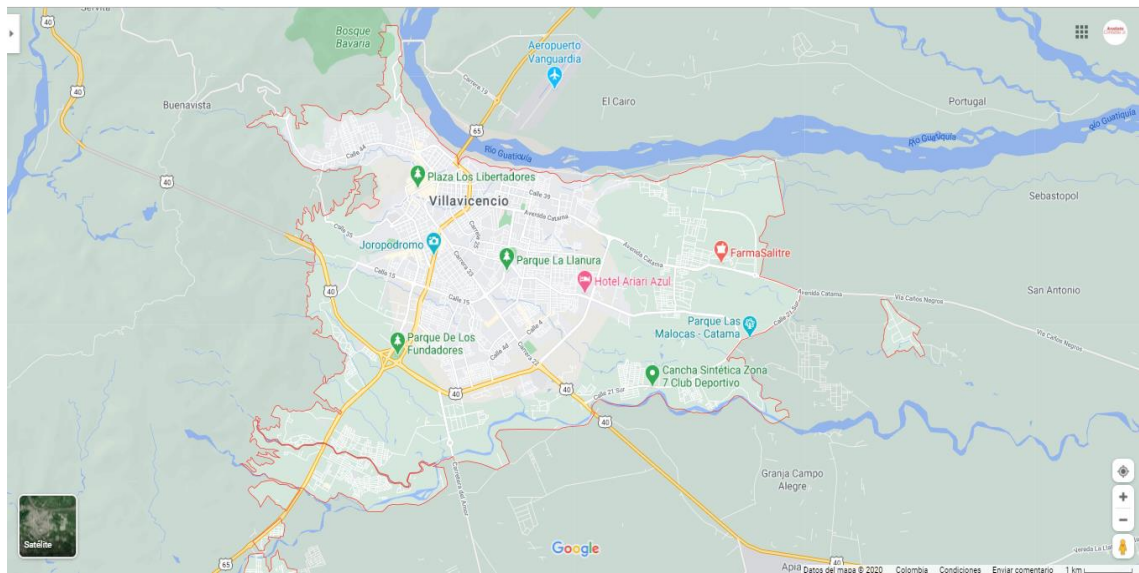


Figura 1 - Google maps. Villavicencio, Meta (Google maps, 2020)

6. Antecedentes

Los impuestos tienen su origen en el precepto Constitucional según el cual todos los nacionales están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad (Constitución Política de Colombia, 1991) . Como el sistema tributario colombiano se ajusta al principio constitucional de legalidad, la facultad impositiva radica en el órgano legislativo del poder público, así lo expresan los numerales 11 y 12 del art. 150 de la carta constitucional, que enuncian la responsabilidad del Congreso de establecer las rentas nacionales, fijar los gastos de la administración, determinar contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales, en los casos y condiciones que establezca la ley. (Cantor, 2017).

El Sistema tributario de Colombia se divide en dos, los impuestos nacionales que son administrados y recaudados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el cual cuenta con dos tipos de impuestos): Directos e Indirectos, el primero de ellos grava el patrimonio, entre tanto los segundos se gravan por medio de las transacciones como por ejemplo el 4x1000.

Un trabajo de grado optar al título de Especialista en Administración y Auditoria Tributaria los estudiantes Ivon Hasbleidy Ramírez Sarmiento Diego Armando Sánchez Penagos Jenny Marcela Silva Castro titulado: “COMPLEJIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO COLOMBIANO Y SU IMPACTO EN LA INFORMALIDAD EMPRESARIAL”. Menciona que el objetivo primordial de todo sistema tributario es la obtención de recursos que le permitan al Estado garantizar la generación de recursos para la satisfacción de las necesidades sociales, promover la estabilidad de las finanzas públicas y fomentar la economía privada a través de incentivos y alternativas de inversión. (Ramírez, Sánchez, Silva, 2018).

En Colombia, el sistema tributario se fundamenta en el artículo 363 de la Constitución Política, el cual establece tres principios básicos de los impuestos así:

- Equidad: los sujetos deben contribuir con el Estado de acuerdo a su capacidad de pago.

- Eficiencia: un impuesto es eficiente si el recaudo obtenido con dicho impuesto es alto frente al costo en que se debe incurrir para la obtención del mismo y no genera distorsiones en el sistema económico.
- Progresividad: la carga tributaria debe distribuirse de acuerdo a la capacidad contributiva de los individuos. No obstante, lo promulgado en la Constitución Política, el sistema tributario colombiano no cumple con los criterios allí establecidos. (Ramírez, Sánchez, Silva, 2018).

De acuerdo con Perry (2010, pág. 18) el sistema tributario “es ineficiente por que presenta gravámenes en exceso, fomenta la distorsión en la asignación de los recursos, promueve la informalidad y causa desempleo; es inequitativo, pues contribuyentes [...] similares pagan tasas efectivas diferentes; y es poco progresivo [...]”. (Ramírez, Sánchez, Silva, 2018).

En un artículo del periódico El Tiempo la periodista económica Martha Morales Manchego realizaba una breve explicación de la carga tributaria que tienen las empresas en Colombia: Alrededor de la tributación empresarial, como muchas otras verdades relacionadas con el pago de impuestos en Colombia, continúa habiendo una cierta nebulosa, toda vez que, según el informe ‘Paying taxes 2018’, del Banco Mundial y PricewaterhouseCoopers (PWC), la tasa total de impuestos y contribuciones que pagan las empresas en Colombia está en 69,8 por ciento: 22,2 por ciento recaen directo sobre las ganancias; 18,6 por ciento están ligados a impuestos laborales y 29 por ciento se pagan por otros impuestos. (Manchego, Martha Morales, 2018).

En esa carga se incluyen 12 pagos que las empresas realizan al año, entre los cuales pesan más los de renta (con 16,3 %); el local de industria y comercio ICA (19,5 %) y las contribuciones a la seguridad social, que pesan 14,12 por ciento. (Manchego, Martha Morales, 2018).

No obstante, hay que precisar que la medición de PWC, que según Carlos Mario Lafaurie, director de impuestos de esa firma, “parte de una empresa tipo”, no refleja aún algunas reducciones que expone el portal Gobierno en Línea, entre las que se destacan la rebaja de impuestos a la nómina o parafiscales, desde el 29,5 por ciento en 2012 a 16 por ciento en el 2018; disminución del impuesto de renta del 40 por ciento, a 34 por ciento en este año y a 33 por ciento en el próximo. Más aún si dicho porcentaje, según se aprecia en las estadísticas de PWC, termina siendo inferior a esa tasa (por algunos beneficios). (Manchego, Martha Morales, 2018).

De igual manera, el impuesto al patrimonio fue tumbado para las personas jurídicas, sin contar con la eliminación de aranceles para más de 3.000 materias primas y bienes no producidos en el país.

De hecho, Bruce Mac Master, director de la Andi, uno de los gremios que más aboga por seguir utilizando la rebaja de impuestos para estimular la productividad de las empresas, señala: “La baja se ha dado y la carga se estará aliviando aún más en los impuestos del próximo año, pero la imposición tributaria sigue siendo muy alta”. (Manchego, Martha Morales, 2018).

Y agrega: “El problema es que las empresas, con una carga alta, son poco competitivas frente a las de economías con las que nos medimos”.

El director en América Latina de la OCDE, Ángel Melguizo, quien presentó en la Universidad del Rosario el informe ‘Perspectivas Económicas 2018’, expresa ser partidario de un ordenamiento general de las instituciones en Colombia, encaminado a “crear un Estado con recursos suficientes, como ha funcionado en los países OCDE”. (Manchego, Martha Morales, 2018).

Esto implica que se requiere más que una reforma de los impuestos. Por ejemplo –explicó–, la demanda de gasto en el país, por diferentes exenciones, equivale a 4 por ciento del PIB (producto interno bruto), por consiguiente, “ahí hay campo para mejorar”. (Manchego, Martha Morales, 2018).

En las cuentas de Horacio Ayala, exdirector de la Dian, hay cifras distintas de la tributación empresarial. Según sus cálculos, basados en la Superintendencia de Sociedades, “la provisión para impuestos en el 2016 estaba en 40 por ciento, antes de la reducción incluida en la reforma tributaria del 2016. El gran problema son las numerosas exenciones”. (Manchego, Martha Morales, 2018).

Al respecto, Lafaurie agrega que el 69,8 por ciento de tributación empresarial no recae sobre toda compañía, puesto que “no todas pagan. Es una ponderación que parte de una empresa tipo”. Pero sin duda, el impuesto que más distorsiona es el ICA, porque “se aporta sobre el ingreso bruto, motivo por el cual pesa más que la carga por renta” (Manchego, Martha Morales, 2018).

6.1 Antecedente impacto del GMF en pymes de la ciudad de Cali

En una investigación hecha por Mariela Castro y María Alejandra Perea de la Facultad de Ciencias de la administración de la Universidad del Valle sobre las implicaciones del gravamen a los movimientos financieros en Colombia aplicados a los supermercados Mipymes de la ciudad de Cali Concluyen:

Dentro de las implicaciones que las Mipymes consideran serían si continuara este impuesto está que aumenten su tarifa y por lo tanto que se les incremente más sus gastos, afectando su economía. Sin embargo, el temor que también les causa su desmonte sería que se creara un nuevo impuesto, aunque también opina que reactivaría el uso del sector financiero para sus transacciones y que al mismo tiempo obtendrían una disminución de sus gastos. Con relación a las entidades financieras consideran que desde que entró en vigencia el GMF se han afectado en la pérdida y captación de clientes y que adicionalmente este les ha generado incremento en sus gastos para recursos tecnológicos e informática sin recibir a cambio ningún beneficio.

De la misma manera indican que en caso de que sea eliminado como se indica, obtendrían un aumento del 10% al 25% en el aumento de sus transacciones financieras, como también consideran más de la mitad que no desaparecería este impuesto como actualmente está concebido en la reforma tributaria de 2010.

Consideran que su desmonte generaría nuevos impuestos e incentivaría las transacciones financieras. También que de continuar el GMF implicaría que se continuaría el retroceso en el uso del efectivo pues habría incremento en la informalidad para el uso del dinero, ocasionando la desestimulación de las transacciones financieras.

De las consecuencias que se encontraron que han ocurrido desde su implementación, está la caída de las pirámides donde más de 200.000 ahorradores perdieron más de 4.5 billones de pesos y por lo cual hay en este momento demandas millonarias al Estado por casi más de 10 veces el valor de lo que tenían invertido, que de salir a favor significaría una gran desestabilidad para la economía Colombiana pues representaría que el Gobierno, por pagar dichas demandas, no contara con los ingresos destinados para sus gastos de inversión, de funcionamiento y del pago de la deuda. Otro de ellos es el de los famosos “gota a gota”, los prestamistas a los cuales se acuden cada vez

más para obtener lo que no se puede acceder fácilmente en las entidades financieras. Se evidencia que los empresarios por evitar el pago del 4*1000 se exponen a realizar sus pagos en efectivo incurriendo en un alto riesgo con este manejo, tanto de robos internos como externos; se determinó que dentro de las exenciones que el Gobierno desmontó con la nueva reforma tributaria como las carteras colectivas o fiducias, estos empresarios no les afectó, ya que no utilizaban los beneficios de estos medios. El dinero en efectivo es el mecanismo genérico que más cómodo manejan pues no les representa costos adicionales y lo recaudan fácilmente a través de sus cajas registradoras, teniendo disponibilidad inmediata. Aunque con las reformas que ha tenido este impuesto se ha ido cerrando la brecha en muchos huecos que permitían de una u otra forma se evitara el gravamen, uno de ellos fue pagar a proveedores o acreedores con los mismos cheques que recibían estas personas de sus clientes. Las entidades financieras por su parte, evidencian también que una forma de evadir el gravamen es no utilizando los servicios que ellos prestan y consideran que si se desmonta se reactivaría más el sector. (Castro Aguirre, Mariella; Perea Orozco, María Alejandra, 2012).

7. Marco referencial

7.1. Marco teórico

Actualmente, en Colombia los impuestos nacen en la Constitución Política de 1991, en la cual se plasma la obligación de todos los nacionales de contribuir al financiamiento de los gastos del estado dentro de los principios de justicia y equidad (Artículo 95, Constitución Política de Colombia). De igual manera el sistema tributario del país se rige bajo el precepto de legalidad y como Colombia es un estado social de derecho, la facultad impositiva recae sobre el órgano legislativo del poder público o dicho de otra forma sobre el congreso de la Republica. De acuerdo con los impuestos son un pago sin contraprestación, pero generalmente esperamos algún beneficio indirecto. En la mayoría de los países modernos, los ciudadanos pagan impuestos al gobierno con el fin de financiar sus actividades, programas de ayuda y otros servicios. (Economipedia, 2020).

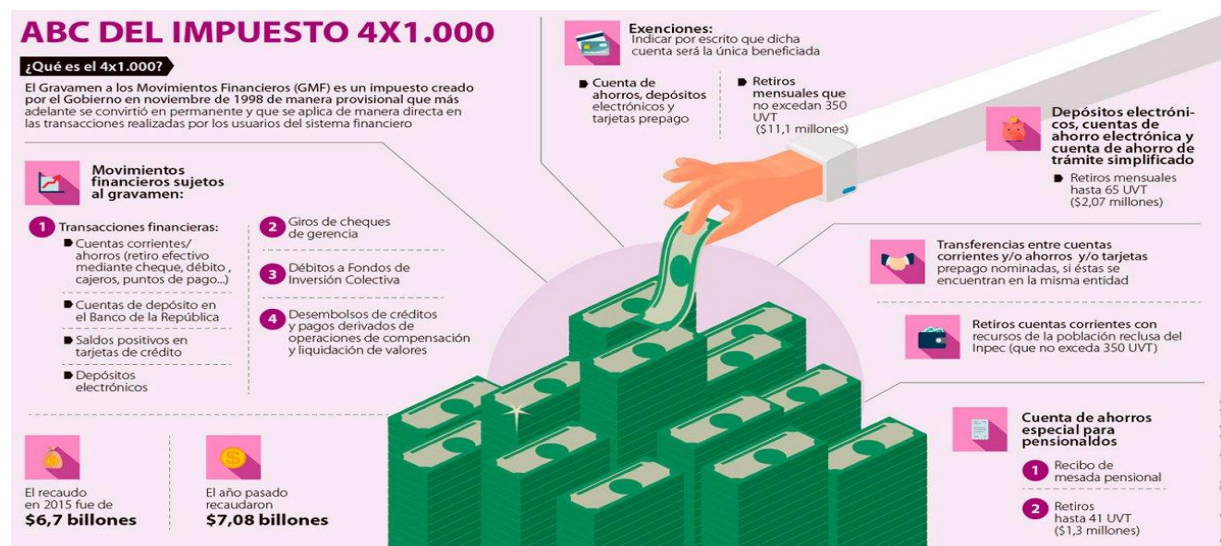


Figura 2 - ABC del Impuesto 4x100 (LA REPUBLICA.CO, 2016).

Impuesto De Renta: Es un impuesto que se declara y se paga cada año y recae sobre los ingresos de las personas o de las empresas. Para calcularlo se requiere conocer la renta líquida del contribuyente y para determinar la renta líquida se debe encontrar primero la renta bruta. (Finanzas Personales, 2013).

- Aquellas que, al 31 de diciembre de 2019, tuvieran un patrimonio superior a \$154,2 millones (4.500 unidades de valor tributario).
- Quienes tuvieron ingresos brutos iguales o superiores a \$47,9 millones (1.400 UVT) durante 2019.
- Las personas que hayan realizado compras con tarjeta de crédito superiores a \$47,9 millones el año pasado.
- Quienes hayan realizado compras y consumos totales superiores a \$47,9 millones.
- Los que hayan tenido consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras por valor total acumulado superior a \$47,9 millones.
- Y los responsables del impuesto sobre las ventas (IVA) al cierre del 2019. (Dian, 2020).

Gravamen A Los Movimientos Financieros: El GMF es un impuesto con una tarifa de cobro equivalente a \$4 pesos por cada \$1000 (4x1000) de una transacción financiera, el cual, hasta el momento y de acuerdo con el estatuto tributario ha sido un impuesto de carácter permanente desde el 1° de Enero del 2001; este se cobra a todos los usuarios del sistema financiero al momento de realizar cualquier tipo de transacción y/o disposición de recursos que se encuentren disponibles bien sea en una cuenta corriente, de ahorros o de depósito del Banco de la República; así mismo, la base gravable de este impuesto se calcula sobre el total de movimiento financiero mediante el cual se dispone de los recursos, la fórmula para calcularlo es la siguiente:

GMF =	BASE GRAVABLE X 4
	1000

El Coste De Oportunidad: Es el coste de la alternativa a la que renunciamos cuando tomamos una determinada decisión, incluyendo los beneficios que podríamos haber obtenido de haber escogido la opción alternativa.

Por lo tanto, el coste de oportunidad son aquellos recursos que dejamos de percibir o que representan un coste por el hecho de no haber elegido la mejor alternativa posible, cuando se tienen unos recursos limitados (generalmente dinero y tiempo). El término coste de oportunidad también es denominado como “el valor de la mejor opción no seleccionada”. (Economipedia, 2020).

Impuesto Progresivo: Se consideran impuestos progresivos aquellos en los que se tiene en cuenta la capacidad económica de la persona o de la empresa, es decir: entre mayor sea la capacidad económica el valor a pagar por concepto del impuesto incrementa. El objetivo de este tipo de impuestos es que los pagos que efectúan las personas o empresas se realicen de forma proporcional a sus ingresos. Los impuestos directos suelen ser progresivos. (Actualícese, 2017).

Un ejemplo de impuesto progresivo es el impuesto sobre la renta, en el caso de las personas naturales el valor a pagar por este concepto depende de la renta líquida gravable.

Impuesto Regresivo: los impuestos regresivos, poseen esta característica aquellos impuestos que no tienen en cuenta la capacidad económica de la persona o empresa y que por tanto se cobran a todos por igual. Por lo general los impuestos indirectos son regresivos.

Uno de los casos por excelencia de impuestos regresivos es el IVA, pues sus tarifas no hacen distinción de la capacidad de pago del contribuyente y por tanto se ve más afectada la economía de un contribuyente con capacidad de pago bajo que la de uno con capacidad de pago alta. (Actualícese, 2017).

7.2. Marco legal

✓ Decreto 2330 del 16 de noviembre de 1998:

Artículo 1: Declárase el Estado de Emergencia Económica y Social en todo el territorio nacional desde la entrada en vigor de este decreto hasta las veinticuatro horas del día dieciséis (16) de noviembre de 1998. (Presidencia de Colombia, 1998).

✓ Decreto 2331 del 16 de noviembre de 1998:

Artículo 29: Establéese temporalmente, hasta el 31 de diciembre de 1999, una contribución sobre transacciones financieras como un tributo a cargo de los usuarios del sistema financiero y de las entidades que lo conforman, destinado exclusivamente a preservar la estabilidad y la solvencia del sistema, y de esta manera, proteger a los usuarios del mismo en los términos del Decreto 663 de 1993 y de este decreto.

Artículo 30: La tarifa de la contribución por las operaciones a que se refieren los ordinales a), b) y c) del artículo anterior es el dos por mil y se causará sobre el valor total de la operación en el momento en que se realice. (Presidencia de Colombia, 1998).

- ✓ **Ley 508 de 1999:** Establece el plan de desarrollo para el periodo 1999-2002 e incrementa el cobro del ITF hasta el 31 de diciembre de 2000, con el fin de reconstruir el Eje Cafetero. (Congreso de Colombia, 1999).
- ✓ **Ley 633 del 2000:** El ITF se convierte en el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) a cargo de los usuarios del sistema y las entidades que los conforman pasando del cobro del dos por mil (2X1000) al tres por mil (3x1000) inicialmente serian objeto de este impuesto todos los movimientos financieros en los que se disponía de recursos depositados en cuentas corriente o de ahorros por cualquiera que fuese el monto, de igual manera lo establece como impuesto permanente a partir del 1° de Enero del 2001, con el fin de evitar una nueva crisis financiera. (Congreso de Colombia, 2000).
- ✓ **Decreto 405:** Exonera las operaciones inferiores a 3.972.000 pesos y las pensiones inferiores a dos salarios mínimos, a fin de dejar exentos a los usuarios del sistema financiero con menores ingresos y con el fin de destinar dichos recursos a la financiación de vivienda nueva o usada. (Departamento Nacional de Planeación, 2002).

✓ **Ley 863:**

Artículo 18: Incrementa la tarifa del 3x1000 al 4x1000 de manera transitoria hasta el 2007. (Congreso de Colombia, 2003).

El gobierno argumenta que es con el fin de subsidiar la universalización del acceso a crédito para los sectores más populares. (NoticiasUnoColombia, 2014).

✓ **Ley 1111:** Establece la tarifa del 4x1000 como permanente.

Artículo 4°: Modifica el artículo 115 del Estatuto Tributario permitiendo la deducción del 25% de los pagos realizados por concepto del GMF sobre la declaración de renta. (Congreso de Colombia, 2006).

✓ **Ley 1430 del 29 de diciembre:** Argumenta que el 25% de los dineros recaudados por concepto del GMF en los años 2012 y 2013 serían utilizados para fortalecer el fondo de calamidades y atender a los damnificados de la ola invernal del 2010 y 2011, además establece la reducción del GMF, así:

Artículo 3°: “ELIMINACIÓN GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS. Adiciónese el artículo 872 del Estatuto Tributario con los siguientes incisos y párrafos:

“La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo se reducirá de la siguiente manera:

- Al dos por mil (2x1.000) en los años 2014 y 2015.
- Al uno por mil (1x 1.000) en los años 2016 y 2017.
- Al cero por mil (0x1.000) en los años 2018 y siguientes.

PARÁGRAFO. A partir del 1° de enero de 2018 deróguese las disposiciones contenidas en el Libro Sexto del Estatuto Tributario, relativo al Gravamen a los Movimientos Financieros". (Congreso de Colombia, 2010).

- ✓ **Ley 1694 del 17 de diciembre:** Reafirma la tarifa del GMF en 4x1000 y establece su reducción, así:

Artículo 1°: “La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo se reducirá de la siguiente manera:

- Al dos por mil (2x1.000) en el año 2015.
- Al uno por mil (1 x 1.000) en los años 2016 y 2017.
- Al cero por mil (0x1.000) en los años 2018 y siguientes.

PARÁGRAFO. A partir del 10 de enero de 2018 deróguense las disposiciones contenidas en el Libro Sexto del Estatuto Tributario, relativo al Gravamen a los Movimientos Financieros". (Congreso de Colombia, 2013).

- ✓ **Ley 1739 del 23 de diciembre:** Reafirma nuevamente la tarifa del GMF en 4x1000 y estable permanencia durante cuatro años más, estableciendo su reducción, así:

Artículo 45: La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo se reducirá de la siguiente manera:

- Al tres por mil (3 x 1.000) en el año 2019.
- Al dos por mil (2 x 1.000) en el año 2020.
- Al uno por mil (1 x 1.000) en el año 2021.

Parágrafo. A partir del 1 de enero de 2022 deróguense las disposiciones contenidas en el Libro Sexto del Estatuto Tributario relativo al Gravamen a los Movimientos Financieros." (Congreso de Colombia, 2014).

Según el (Periódico El Nuevo Siglo, 2014) el gobierno sustentó la presencia del GMF durante cuatro años más con el fin de financiar la paz, la equidad y la educación.

✓ **Ley 1819 del 29 de diciembre:**

Artículo 214: Establece nuevamente como fija la tarifa del 4x1000. (Congreso de Colombia, 2016).

✓ **Ley 1943 del 28 de diciembre:**

Artículo 76°: Establece la deducción del 50% del GMF en la declaración de Renta, que hubiese sido cancelado por los contribuyentes independiente de si estuvo relacionada o no con su actividad económica. (Congreso de Colombia, 2018).

Observación: Recientemente la ley de financiamiento que implementaba esta deducción fue declarada como inexecutable por el congreso de la Republica por lo cual esta deducción en una total incertidumbre.

Estatuto Tributario Año 2019

✓ **Art. 870 Gravamen a los Movimientos Financieros, GMF:**

Créase como un nuevo impuesto, a partir del primero (1o.) de enero del año 2001, el Gravamen a los Movimientos Financieros, a cargo de los usuarios del sistema financiero y de las entidades que lo conforman.

✓ **Art. 871 Hecho Generador del GMF:**

El hecho generador del Gravamen a los Movimientos Financieros lo constituye la realización de las transacciones financieras, mediante las cuales se disponga de recursos

depositados en cuentas corrientes o de ahorros, así como en cuentas de depósito en el Banco de la República, y los giros de cheques de gerencia.

✓ **Art. 872 Tarifa del Gravamen de los Movimientos Financieros:**

La tarifa del gravamen de los movimientos financieros será del cuatro por mil (4x1000).

✓ **Art. 873 Causación:**

El Gravamen a los Movimientos Financieros es un impuesto instantáneo y se causa en el momento en que se produzca la disposición de los recursos objeto de la transacción financiera.

✓ **Art. 874 Base Gravable:**

La base gravable del Gravamen a los Movimientos Financieros estará integrada por el valor total de la transacción financiera mediante la cual se dispone de los recursos.

✓ **Art. 875 Sujetos Pasivos del GMF:**

Serán sujetos pasivos del gravamen a los movimientos financieros los usuarios y clientes de las entidades vigiladas por las Superintendencias Bancaria, de Valores o de Economía Solidaria; así como las entidades vigiladas por estas mismas superintendencias, incluido el Banco de la República. Cuando se trate de retiros de fondos que manejen ahorro colectivo, el sujeto pasivo será el ahorrador individual beneficiario del retiro.

✓ **Art. 876 Agentes de Retención del GMF:**

Actuarán como agentes retenedores y serán responsables por el recaudo y el pago del GMF, el Banco de la República y las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria, de Valores o de Economía Solidaria en las cuales se encuentre la respectiva cuenta corriente, de

ahorros, de depósito, derechos sobre carteras colectivas o donde se realicen los movimientos contables que impliquen el traslado o la disposición de recursos de que trata el artículo 871.

✓ **Art. 877 Declaración y pago del GMF:**

Los agentes de retención del GMF deberán depositar las sumas recaudadas a la orden de la Dirección General del Tesoro Nacional, en la cuenta que ésta señale para el efecto, presentando la declaración correspondiente, en el formulario que para este fin disponga la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

La declaración y pago del GMF deberá realizarse en los plazos y condiciones que señale el Gobierno Nacional.

✓ **Art. 878 Administración del GMF:**

Corresponde a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la administración del Gravamen a los Movimientos Financieros a que se refiere este Libro, para lo cual tendrá las facultades consagradas en el Estatuto Tributario para la 101 investigación, determinación, control, discusión, devolución y cobro de los impuestos de su competencia.

Así mismo, la DIAN quedará facultada para aplicar las sanciones contempladas en dicho Estatuto, que sean compatibles con la naturaleza del impuesto, así como aquellas referidas a la calidad de agente de retención, incluida la de trasladar a las autoridades competentes el conocimiento de posibles conductas de carácter penal.

Para el caso de aquellas sanciones en las cuales su determinación se encuentra referida en el Estatuto Tributario a mes o fracción de mes calendario, se entenderán referidas a semana o fracción de semana calendario, aplicando el 1.25% del valor total de las retenciones practicadas en el respectivo período, para aquellos agentes retenedores que presenten extemporáneamente la declaración correspondiente.

✓ **Art. 879 Exenciones:**

Las principales exenciones que presenta este artículo son:

(1) Transferencias al mes que no superen los 350UVT (\$11'994.500 para el año 2019) en una cuenta marcada como exenta por el usuario del sistema financiero, para efectos de la misma solamente puede una cuenta marcada como exenta. (2) Los pensionados pueden contar con dos cuentas marcadas como exentas del gravamen una en la cual les sea consignada su mesada pensional siempre y cuando no supere los 41UVT (\$1'405.070 para el año 2019) mensuales y otra con las características de la primera exención descrita. (3) Las transferencias realizadas entre cuentas de un mismo y único titular en el mismo establecimiento bancario. (4) La disposición de giros provenientes del exterior por un 102 máximo de 60UVT (\$2'056.200) (5) Las transacciones que se realicen con los recursos de subsidio de vivienda asignados por el gobierno o las cajas de compensación familiar.

✓ **Art. 880 Agentes de Retención del GMF en operaciones de cuenta de depósito:**

En armonía con lo dispuesto en el artículo 876 del presente Estatuto, cuando se utilicen las cuentas de depósito en el Banco de la República para operaciones distintas de las previstas en el artículo 879 del Estatuto Tributario, el Banco de la República actuará como agente retenedor del Gravamen a los Movimientos Financieros que corresponda pagar por dicha transacción a la entidad usuaria de la respectiva cuenta.

✓ **Art. 881 Devolución del GMF:**

Las sociedades titularizadoras, los establecimientos de crédito que administren cartera hipotecaria movilizadora, y las sociedades fiduciarias, tendrán derecho a obtener la devolución del Gravamen a los Movimientos Financieros que se cause por la transferencia de los flujos en los procesos de movilización de cartera hipotecaria para vivienda por parte de dichas entidades, a que se refiere la Ley 546 de 1999, en los términos y condiciones que reglamente el Gobierno Nacional. (Gobierno de Colombia, 2019).

8. Metodología

Para la investigación “IMPACTO DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS EN LAS OPERACIONES FINANCIERAS EN UNA EMPRESA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION” tuvo un enfoque cuantitativo, es decir que se realizó el estudio en donde se tomaron bases numéricas puesto que los estados financieros consolidados fueron expresados en miles de millones de pesos. Estos datos se evaluaron y predijeron a través de métodos estadísticos, para esto fue necesario cumplir con varias etapas especificadas de la siguiente manera:

1. **Obtener los estados financieros de la organización de los años comprendidos entre 2014 al 2019**, y junto con los mismos la depuración del impuesto de renta para cada uno de los años en mención.
2. **Realizar el planteamiento de los escenarios, de acuerdo al porcentaje de deducción de cada uno de los años a investigar (*Negativo, positivo y perfecto*).**
3. **Aplicar los escenarios propuestos a los estados financieros para de esta forma obtener los resultados esperados**, y verificar su impacto en los mismos.



Figura 3 – Etapas. Impacto del gravamen a los movimientos financieros en las operaciones financieras en una empresa (Rojas & Rico, 2017)

La metodología general del análisis financiero se efectuó de la siguiente forma; se desarrolló un análisis en relación al costo de oportunidad, con respecto al posible beneficio que obtendría la compañía en el evento de una deducción del Gravamen a los Movimientos Financieros en el Impuesto de Renta, de acuerdo a los tres escenarios, planteados de la siguiente forma:

- ***El primer escenario corresponde al escenario negativo***, en el cual, se toma como deducción en el impuesto de Renta, el 50 % como actualmente corresponde el Gravamen a los Movimientos Financieros y su impacto sobre la Utilidad Neta.
- ***El segundo escenario está planteado, como positivo*** partiendo del supuesto que la deducción del Gravamen a los Movimientos Financieros fuese del 100% para todos los años objeto de estudio y su impacto sobre la utilidad neta.
- ***Por último, el tercer escenario, está planteado como perfecto*** este consiste en realizar el análisis del impacto suponiendo que este hubiese sido desmontado en el año 1999 como fue promulgado en el decreto 2330 de 1998; de tal modo que el estudio está fundamentado en seis años, iniciando en el año 2014 y finalizando en el año 2019. Cada uno de estos escenarios tiene un impacto sobre el impuesto de renta. De tal forma que afecta el resultado del impuesto de renta en cada escenario planteado, al igual que se analizara el rendimiento y liquidez de la compañía a través de indicadores financieros. Los indicadores financieros que se tomaron para el análisis serán los indicadores de rentabilidad en activos dado por la formula $Utilidad\ neta/activos*100$ y la rentabilidad sobre el patrimonio aplicando la formula $Utilidad\ neta/patrimonio*100$, los cuales muestran el cambio en el activo y como se encuentran financieramente la compañía.

Para el análisis de los escenarios, en la tabla número 1 se puede observar los cambios realizados en la depuración de renta del año 2018, en la cual se cambia el porcentaje de deducción de acuerdo al escenario, las deducciones correspondientes a los gastos no fueron modificadas y se tomaron de las depuraciones originales.

9. Resultados Y Análisis

En la investigación se procedió a tomar la información de los estados financieros y el estado de resultados integral de la compañía para los periodos 2014 a 2019, con base en estos, se analizaron los tres escenarios planteados para el gravamen a los movimientos financieros (negativo, positivo y perfecto) sus impactos y efectos en la utilidad neta y su impuesto de renta para cada uno de estos de la siguiente manera:

Tabla 1.

Depuración del impuesto de renta tomada del año 2018, en los diferentes escenarios.

CONCEPTO	ESTADO DE RESULTADOS ORIGINAL AÑO 2018	BASE PARA HALLAR EL IMPUESTO DE RENTA	BASE PARA HALLAR EL IMPUESTO DE RENTA		ESTADO DE RESULTADOS ESCENARIO 3	BASE PARA HALLAR EL IMPUESTO DE RENTA	
		ESCENARIO 1 DEDUCCION DEL 50 %	ESCENARIO 2 DEDUCCION DEL 100%	Variacion		ESCENARIO 3 DESMONTE DEL GMF	Variacion
Ingresos operacionales	\$ 27.187.410.112	\$ 27.187.410.113	\$ 27.187.410.113		\$ 27.187.410.112	\$ 27.187.410.113	
Costo de Venta	\$ 23.341.941.285	\$ 23.341.941.286	\$ 23.341.941.286		\$ 23.341.941.285	\$ 23.341.941.286	
Utilidad Bruta	\$ 3.845.468.827	\$ 3.845.468.827	\$ 3.845.468.827		\$ 3.845.468.827	\$ 3.845.468.827	
Gastos operacionales	\$ 1.058.571.030	\$ 934.312.000	\$ 934.312.000		\$ 1.058.571.030	\$ 934.312.000	
Utilidad Operacional	\$ 2.786.897.797	\$ 2.911.156.827	\$ 2.911.156.827		\$ 2.786.897.797	\$ 2.911.156.827	
Ingresos no operacionales	\$ 15.673.560	\$ 15.673.560	\$ 15.673.560		\$ 15.673.560	\$ 15.673.560	
Gastos financieros	\$ 51.081.098	\$ 28.228.598	\$ 28.228.598		\$ 51.081.098	\$ 28.228.598	
GMF 4*1000	\$ 45.705.000	\$ 22.852.500	\$ 45.705.000	\$ 22.852.500			\$ 45.705.000
UAI	\$ 2.705.785.259	\$ 2.875.749.289	\$ 2.852.896.789		\$ 2.751.490.259	\$ 2.898.601.789	
Impuesto de renta	\$ 1.064.027.237	\$ 1.064.027.237	\$ 1.055.571.812		\$ 1.072.482.662	\$ 1.072.482.662	
Utilidad Neta del ejercicio	\$ 1.641.758.022		\$ 1.797.324.977			\$ 1.826.119.127	

Nota: Estados de Resultados y la depuración del impuesto de Renta. Por Efrén Suarez. & Viviana Castellanos, 2020.

Dado el anterior en el escenario número uno el porcentaje de deducción es del 50% respectivamente para el año 2018, en el escenario positivo el monto de la deducción correspondiente al GMF sería del 100%, el cual altera el impuesto de renta y la utilidad neta del ejercicio, y por último en el escenario número tres se toma la deducción del GMF como el

desmonte del impuesto, lo que genera de igual forma un cambio el impuesto de renta y la utilidad neta.

A nivel general la tabla permite observar las diferencias entre cada uno de los escenarios, y como cambia el panorama de acuerdo a la renta y a la utilidad de la organización.

En la tabla 1 se puede observar la depuración del impuesto de renta del año 2018, en la cual como se especifica para el año 2010, el GMF tuvo un valor de \$45.705.000 (expresado en miles de pesos colombianos) y su deducción correspondiente al 50 % fue de \$ 22.852.500, por el cual la organización dejo de deducirse la suma de \$ 22.852.500 (expresado en miles de pesos colombianos), lo que se representa en términos económicos el coste de oportunidad, se puede afirmar que este dinero podría haber tenido otro propósito como inversión interna o inversión en otros mercados.

Para el escenario positivo se logró analizar como la deducción del 100% altera significativamente la utilidad neta, para este escenario la organización tiene una deducción de \$ 45.705.000 (expresado en miles de pesos colombianos) y para el escenario número tres no se tendrían el impuesto y su coste de oportunidad será el valor total del GMF. De acuerdo con lo mencionado antes, igualmente se tienen las bases para hallar el impuesto de renta, seguidamente la tabla nos muestra que para los escenarios número dos y tres el impuesto de renta varia con respecto al escenario número uno. Para el escenario numero dos se considera que el impuesto de renta es inversamente proporcional a la deducción, entre más alta es la deducción del impuesto, menos el valor del impuesto de renta.

En el escenario número tres el impuesto de renta es mayor a los dos escenarios planteados anteriormente pero su utilidad neta es más significativa, lo anterior debido a que sin el impuesto del GMF este gasto financiero no existe en el estado de resultados integral y por lo tanto la utilidad antes de impuesto es mayor.

Las depuraciones del impuesto de renta únicamente son para hallar la base para calcular el impuesto de renta, sobre estas depuraciones no se calcula la utilidad neta; la utilidad neta está calculada con base en el estado de resultados integral original, sobre la utilidad antes de impuesto

a la cual se le resta el valor del impuesto para calcular la utilidad neta. En este análisis se puede observar como las diferentes deducciones afectan el impuesto de renta y la utilidad neta.

Análisis Indicadores De Rentabilidad Sobre Patrimonio

La rentabilidad viene de renta, que se entiende como la utilidad o ganancia de algo, en que en nuestro contexto es la inversión. En consecuencia, la rentabilidad es la cualidad de una inversión de rentar, es la capacidad de una inversión de generar renta.

La rentabilidad define la habilidad, capacidad o cualidad que tiene una inversión para generar un beneficio, y esa capacidad de generar utilidad se puede cuantificar mediante diferentes indicadores, financieros, que precisamente son los indicadores de rentabilidad. (Gerencie.com, 2020).

Indicadores de Rentabilidad sobre el Patrimonio indica la ganancia o utilidad sobre el dinero invertido para este análisis financiero de los Indicadores de Rentabilidad de Sobre el Patrimonio, se analizan cuentas tales como Utilidad Neta, y Patrimonio.

En la tabla 2 se puede evidenciar los resultados obtenidos en el escenario negativo, sobre la rentabilidad sobre el patrimonio, de igual forma en la figura 1.

Tabla 2.

Valores Indicador de Rentabilidad Sobre Patrimonio, escenario negativo

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	
UTILIDAD NETA/PATRIMONIO*100%	
AÑO	DEDUCCION DE 50 %
2014	11,13%
2015	16,19%
2016	37,34%
2017	14,67%
2018	6,67%
2019	1,91%

Nota: Cálculos sobre escenario negativo. Por Efrén Suarez. & Viviana Castellanos, 2020.

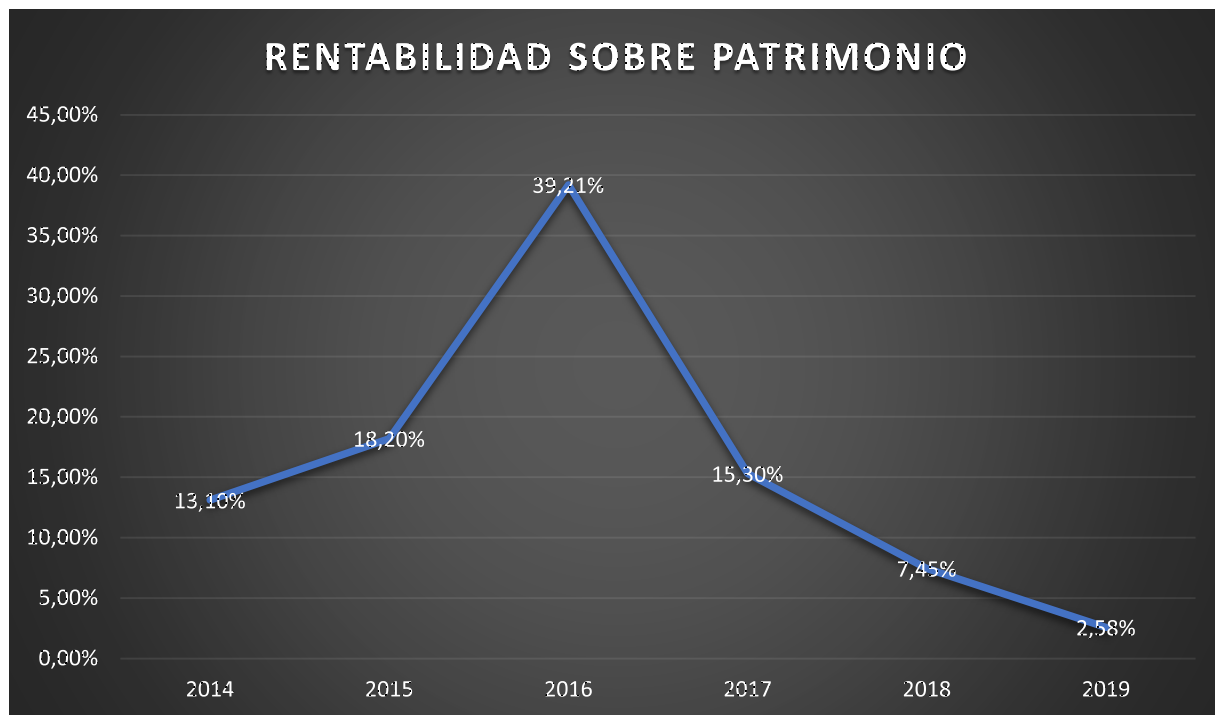


Figura 4 - Rentabilidad Sobre Patrimonio. Grafica valores Indicador de Rentabilidad Sobre Patrimonio, escenario negativo deducción del 50 % GMF. Por Efrén Suarez. & Viviana Castellanos, 2020. Con base en los datos obtenidos escenario negativo.

Se puede observar en la gráfica, las cifras que hacen relación al comportamiento de la organización en cuanto a la rentabilidad sobre patrimonio, en los años comprendidos desde el 2014 al 2019, evidenciando que, los índices de rentabilidad oscilan entre 2.00% al 37.00% en contexto la rentabilidad sobre el patrimonio, lo que indica cual fue el rendimiento de la organización, y a su vez el retorno del dinero invertido. Para los tres primeros años se entiende que el rendimiento financiero de la compañía fue en aumento en tanto que los accionistas pueden ver un retorno de su inversión, pues en estos primeros años, la compañía logra un posicionamiento importante en el sector regional. Para el año 2017 se presenta un declive en el rendimiento sobre el patrimonio del 22.68 % con respecto del año 2016, esta situación es consecuencia de la disminución en temas de contratación de obras públicas, lo que explica que en este punto el Rendimiento Patrimonial se vio afectado por los altos costos de operación de la organización que no fueron minimizados a causa de la baja afluencia de obras públicas.

En el año 2016 aumenta el valor del Gravamen a Los Movimientos financieros debido a las transacciones realizadas en mayor auge por parte de la organización. En consecuencia, este suceso afectó el resultado de la rentabilidad para la compañía, igualmente durante estos años el valor del gravamen fue alto, que en comparación con el disponible representa aproximadamente el 5% del valor de este.

Así mismo, se logra observar que los números con el pasar de los años han sufrido un descenso significativo de manera progresiva, se puede observar por varias situaciones, entre las cuales, se destaca el alto pago de impuestos, y especialmente el Gravamen a los movimientos financieros juega un papel importante, toda vez que por cada transacción de dinero que se realice por el sistema financiero, se debe tener presupuestado el valor de éste tributo, lo cual, impacta de manera significativa el estado de resultados integral, y en efecto, la rentabilidad de la organización.

Tanto en la Tabla 2 como en la Figura 1 se observa el crecimiento en el rendimiento sobre el patrimonio para el año 2016, este aumento debido las transacciones realizadas con el Estado y posteriormente una disminución de la rentabilidad sobre el patrimonio, en consecuencia, que en los años 2017 a 2019 la organización acumulo sus utilidades generadas desde el año 2016 y se acogió a la normalización tributaria dispuesta para el año 2019.

Comparación Porcentual De Rentabilidad Sobre Patrimonio, Con Respecto Del Escenario Negativo Y Escenario Positivo Deducción Del 100% Sobre El GMF

Comenzando de los resultados obtenidos en el escenario negativo, se realizan las modificaciones pertinentes a los estados financieros, suponiendo que la deducción del GMF en el impuesto de renta no fuese del 50%, sino del 100%. Este escenario se realiza con el fin de analizar la variación de los indicadores financieros, cuyo impacto en el impuesto de renta es directamente proporcional a la deducción. Este escenario tiene como variable con respecto al primer escenario la deducción del 100% del GMF, con lo cual se analiza que, para los años donde el porcentaje de deducción fue del 50%, se ha cambiado el monto de deducción al 100%, aumentando su deducción del gravamen en un 50 %, hasta el año 2019.

Tabla 3.

Valores Indicador de Rentabilidad Sobre Patrimonio, escenario negativo vs escenario positivo.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO		
UTILIDAD NETA/PATRIMONIO*100%		
AÑO	DEDUCCION DE 50 %	DEDUCCION DE 100%
2014	11,13%	13,10%
2015	16,19%	18,20%
2016	37,34%	39,21%
2017	14,67%	15,30%
2018	6,67%	7,45%
2019	1,91%	2,58%

Nota: Cálculos sobre escenario negativo vs escenario positivo. Por Efrén Suarez. & Viviana Castellanos, 2020.

El escenario número dos (positivo) se encuentra enfatizado en observar el impacto del GMF si su deducibilidad fuese del 100%. Básicamente lo que se busca es determinar cómo este suceso afecta el impuesto de Renta, el patrimonio, los indicadores de rentabilidad.

Para este escenario se puede observar en la tabla 3 como aumenta significativamente el rendimiento en el patrimonio, lo que indica que si el GMF fuese deducible en un 100% la rentabilidad con respecto al patrimonio aumentaría aproximadamente un 7.94% con respecto a la deducción del 50%.

Esto significa para la organización un retorno de la inversión mayor no solo a favor de los Socios sino de todo el conjunto empresarial como tal. Pues este aumento en la rentabilidad patrimonial traduce para los socios una compañía atractiva a nuevos inversionistas.

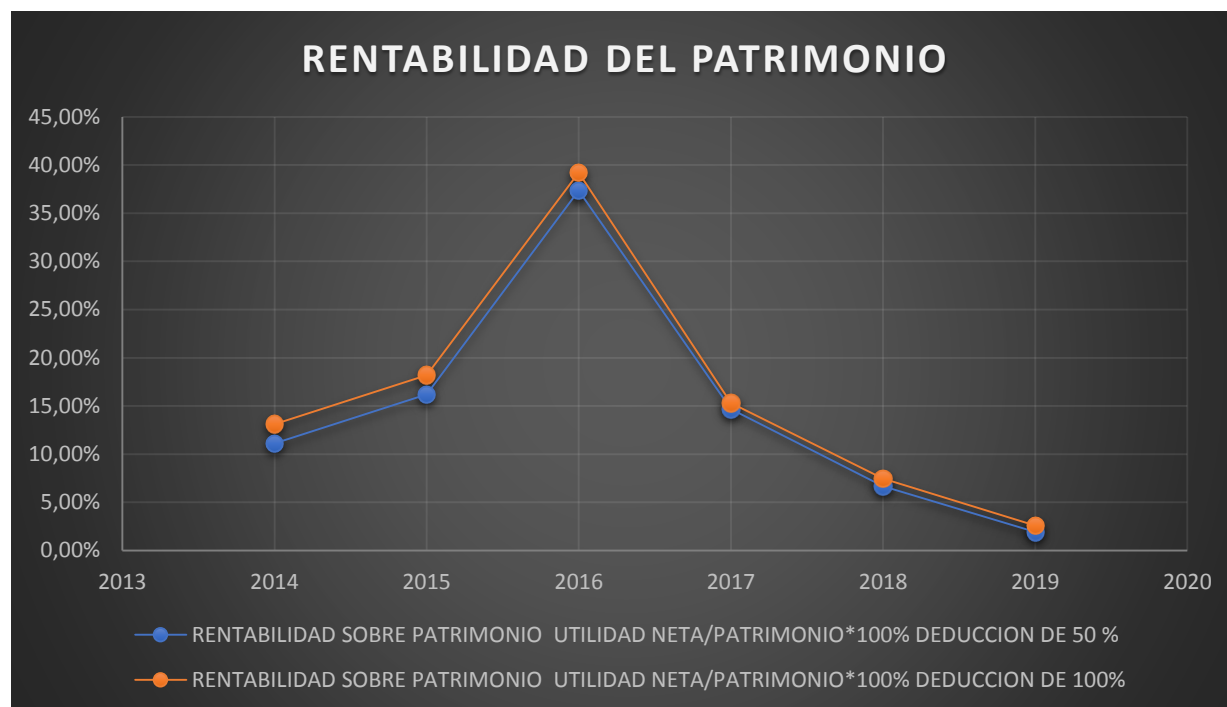


Figura 5 – Rentabilidad del Patrimonio. Grafica Comparación Rentabilidad Sobre Patrimonio, deducción del 100%, escenario dos. Por Efrén Suarez. & Viviana Castellanos, 2020. Con base en los datos obtenidos escenario negativo vs escenario positivo.

Uno de los años que más se destaca en este escenario es el año 2016 con un 1.87 % mayor que el escenario anterior, es decir la utilidad aumenta en comparación al primer escenario (negativo) cuya utilidad fue de \$ 7.537.229.623 (expresados en moneda colombiana) , y para el escenario positivo la organización cuenta con una utilidad de \$ 7.915.259.670 (expresados en moneda colombiana) es decir la utilidad aumentaría en un 4,7 aprox.% con la deducción del GMF en un 100 % colocando como referencia el escenario negativo.

Para este escenario podemos decir que el impuesto de renta y complementarios es inversamente proporcional con respecto a la utilidad lo cual expresa que el impuesto de renta disminuya en comparación con el escenario negativo en un 50 % de la deducción del GMF. Como resultado de éste, se puede obtener un aumento en el activo de la compañía así mismo como su patrimonio, componentes de interés tanto para la toma de decisiones y análisis financiero de la organización. En este sentido, es significativo para la compañía el costo de oportunidad como consecuencia del impuesto del GMF, puesto que se observa como la deducción del 100 % del mismo es una muestra

como la organización hubiese podido invertir ese ahorro en operaciones financieras o en mejoras en el rendimiento de la compañía.

Para los años 2014 y 2015 igualmente se presenta un incremento en el rendimiento patrimonial de acuerdo a los dos escenarios, en el año 2014 el rendimiento patrimonial aumentaría en un 1,97 % , de acuerdo al escenario negativo este tiene un 11,13 % y en el escenario negativo un 13,10% , para el año 2015 el rendimiento patrimonial aumento en un 2,1 % para este año el rendimiento patrimonial en el escenario negativo fue de 16,19 % mientras que para el escenario negativo se ubicaría en 18,20% sobre el rendimiento patrimonial. Para los años posteriores al 2016 en el que el rendimiento patrimonial se reduce notablemente debido a la reducción de la utilidad en estos años y a los altos gastos administrativos que se evidenciaron en el periodo 2017-2019 , el impacto que tuvo la compañía debido a diferentes investigaciones por parte de la procuraduría y fiscalía llevo a la organización a pausar sus operaciones durante este periodo , razón por la cual sus utilidades se vieron disminuidas y sus costos para su operación aún más elevados.

Comparación Escenario Positivo Vs Desmonte Del GMF

En el escenario número tres que está planteado como el escenario perfecto, en el caso de un desmonte definitivo del impuesto, como se mencionó anteriormente, en Colombia el Gravamen a los Movimientos Financieros, fue un gran alivio para un momento difícil en la historia financiera del país; pero a su vez ha sido catalogado como un impuesto que no cumple con los principios constitucionales de la tributación colombiana tales como la equidad y no contribuye al buen funcionamiento comercial en el territorio colombiano. El diseño de este escenario está desarrollado como una forma de moderar la carga impositiva para las organizaciones y de alguna forma de analizar el resultado que se obtendría ante un desmonte del impuesto, es decir en este escenario no está presente el GMF en la contabilización fiscal por el cual afecta la el impuesto de renta de manera positiva para la organización ya que este no estaría presente en el estado de resultados integral , la gráfica numero 3 detallara la comparación del rendimiento sobre el patrimonio mostrando los 3 escenarios planteados.

Tabla 4.

Valores Indicador de Rentabilidad Sobre Patrimonio en los tres escenarios.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO			
UTILIDAD NETA/PATRIMONIO*100%			
AÑO	DEDUC DE 50 %	DEDUC DE 100 %	DESMONTE
2014	11,13%	13,10%	14,95%
2015	16,19%	18,20%	19,75%
2016	37,34%	39,21%	42,12%
2017	14,67%	15,30%	16,68%
2018	6,67%	7,45%	8,25%
2019	1,91%	2,58%	3,33%

Nota: Cálculos sobre los tres escenarios. Por Efrén Suarez. & Viviana Castellanos, 2020.

En el escenario número tres se propuso un análisis en cuanto al mejor escenario posible que llamamos perfecto, en este se suprime el gravamen a los movimientos financieros en el estado de resultados integral y en la base para calcular el impuesto de renta, en la proyección de este escenario se evidencia el impacto que ocasionaría en la organización y en su rendimiento financiero donde no existiera dicho impuesto o de alguna manera se hubiese desmontados desde años anteriores.

En este nivel el costo de oportunidad para la compañía aumenta en comparación al escenario anterior que se planteó como positivo, debido a que en esta oportunidad se está eliminado este rubro, dejando un efecto positivo en la organización en el aumento de su utilidad y su rentabilidad en el patrimonio y los activos de la compañía.

La principal consecuencia fiscal que supondría el desmonte de los gravámenes a los movimientos financieros (GMF) pudiese ser el aumento en el impuesto de renta, ya que este supondría un aumento en la base para calcular el impuesto debido a que no se tendrían ese gasto deducible, pero circunstancialmente en este escenario la Utilidad Neta es directamente proporcional al Impuesto de renta ya que en este aumenta en comparación con el escenario negativo y el escenario positivo.

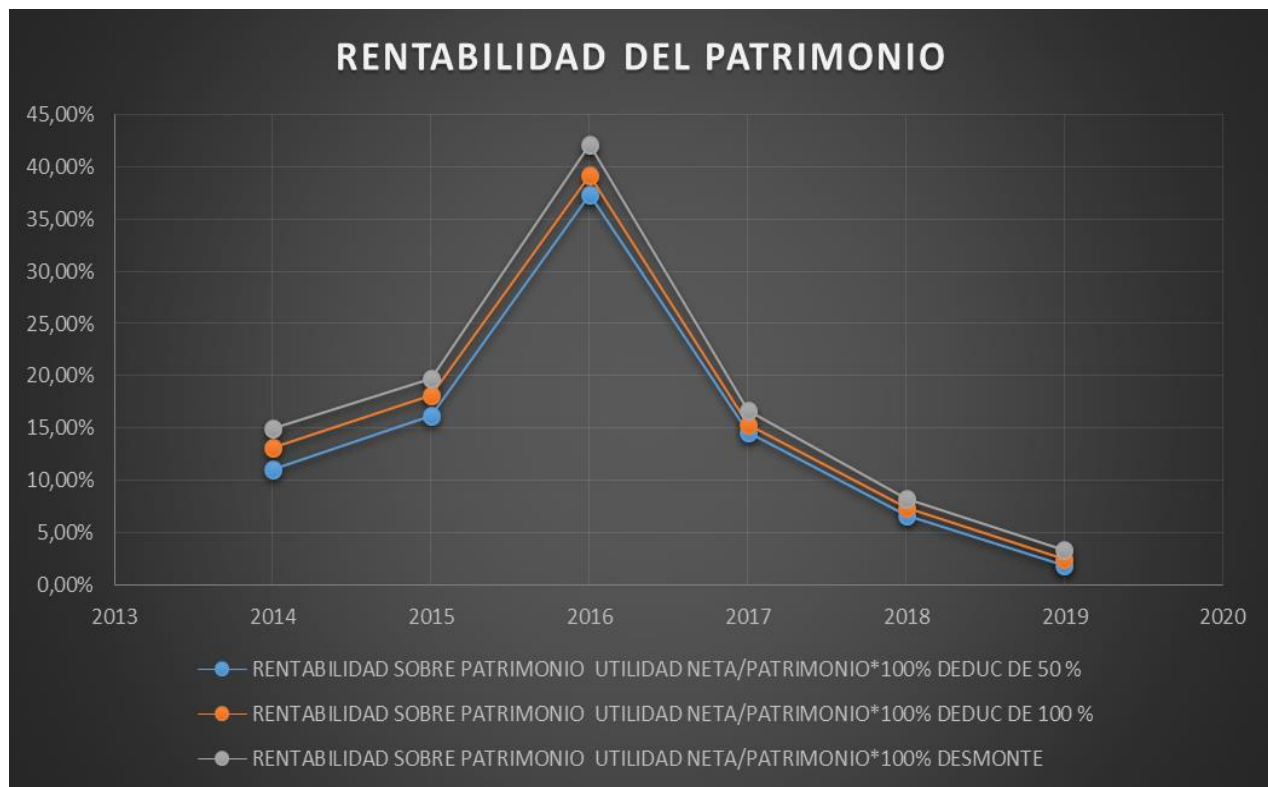


Figura 6 – Rentabilidad del Patrimonio. Grafica valores Indicador de Rentabilidad Sobre Patrimonio. Por Efrén Suarez. & Viviana Castellanos, 2020. Con base en los datos obtenidos escenario negativo, escenario negativo, escenario positivo vs escenario perfecto.

Rentabilidad Sobre Los Activos

Los escenarios ya planteados anteriormente de igual forma se aplicaron para la rentabilidad sobre los activos. El análisis de esta rentabilidad se aplicó en los resultados que se obtienen en los cambios que se ejecutaron en cada de los años en cuanto al porcentaje de deducción del GMF. La Rentabilidad Sobre Activos o ROA por sus siglas en inglés, es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente. Se obtiene dividiendo el ingreso neto de un año entre el total de activos de la empresa y generalmente se expresa en porcentaje. (Enciclopedia, 2018).

Este análisis es de gran interés ya que esta muestra el cambio en la utilidad neta y su alteración en el disponible y el patrimonio. En resumen, la rentabilidad de activos es un reflejo de cómo altera el balance con respecto a los diferentes escenarios planteados para la deducción y desmonte del GMF.

Escenario Negativo Vs Escenario Positivo

En el escenario negativo tenemos la deducción del GMF del 50 % para los años comprendidos entre el 2014 a 2019. En este escenario se puede observar la rentabilidad sobre los activos para cada año, sin realizar ningún tipo de modificación a los estados de resultados y el impuesto de renta y complementarios de la organización.

Se evidencia en la Tabla 5 que en año 2016 fue el de mayor porcentaje (16,82%) con respecto a la rentabilidad sobre los activos, seguido del año 2017 (8,41%); lo que deduce que para estos años los activos se comportaron de forma positiva, mientras que para los años 2014 (6,0, %) a 2015 tuvo un alza de casi un punto porcentual, posterior al año 2018 comienza a presentar un comportamiento irregular con tendencia a la baja en comparación a los años anteriores al 2018.

Tabla 5.

Valores Indicador de Rentabilidad Sobre Activos, escenario negativo.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	
UTILIDAD NETA/ACTIVOS*100%	
AÑO	DEDUCCION DEL 50 %
2014	6,00%
2015	6,99%
2016	16,82%
2017	8,41%
2018	2,70%
2019	1,52%

Nota: Cálculos sobre escenario negativo. Por Efrén Suarez. & Viviana Castellanos, 2020.

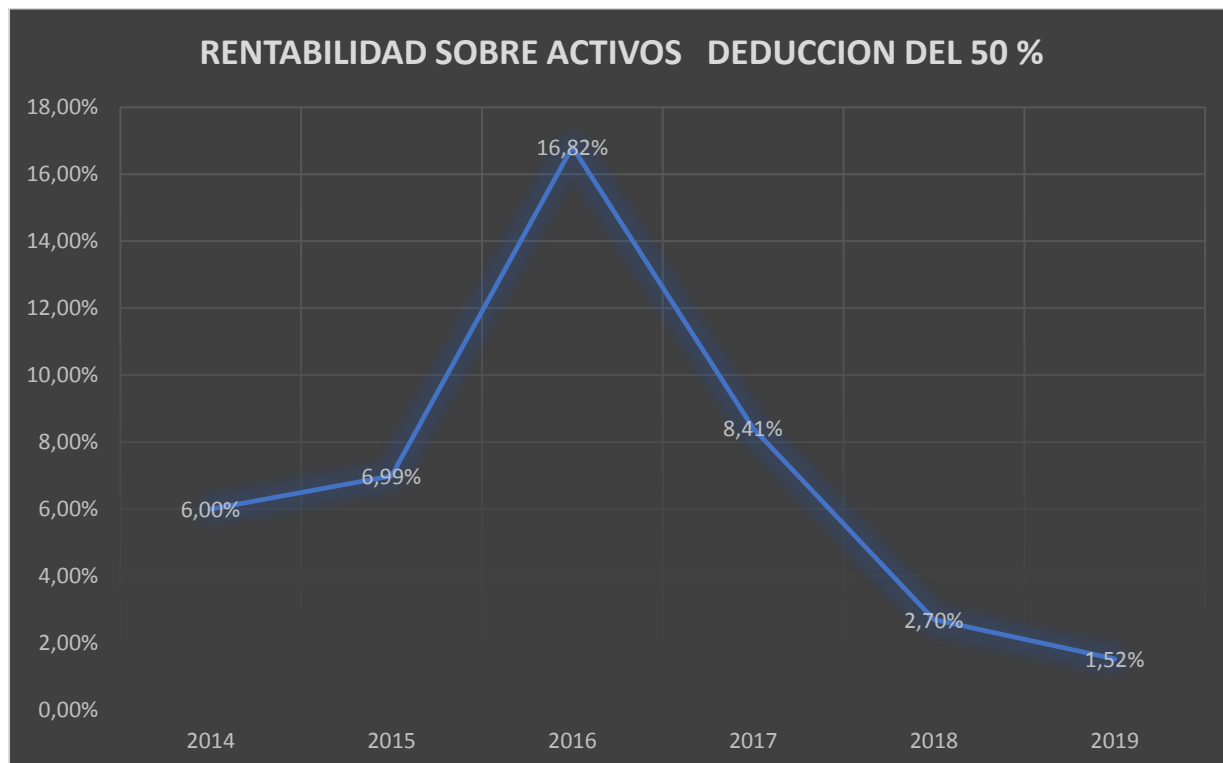


Figura 7 – Rentabilidad sobre Activos, Deducción del 50%. Grafica valores Indicador de Rentabilidad Sobre Activos. Por Efrén Suarez. & Viviana Castellanos, 2020. Con base en los datos obtenidos escenario negativo.

En la gráfica 4 tenemos el comportamiento de la rentabilidad sobre los activos para los años de 2014 a 2019 siendo el 2016 el año de mayor rentabilidad , debido a que este fue el año en el cual la compañía presento su mayor utilidad neta (\$7.537.229.623) como ya mencionábamos anteriormente este periodo fue el de mayor generación de facturación y generación de ingresos por el pico en las contrataciones de construcción de obras civiles y de mayor presupuesto en cuanto a contrataciones de carácter público, seguidamente analizamos para los siguientes años posteriores como ha bajado de manera decreciente esta rentabilidad , esto debido a la disminución de las utilidades para estos años y un leve aumento en los activos de la empresa , en especial en los activos corrientes que para el año 2018 sumaban un total de \$ 46.345.706.764 en un incremento más específico en la cuentas por cobrar comerciales , en el periodo (2019) nuevamente la rentabilidad sobre los activos se ve disminuida llegando a un 1,52 % consecuencia de una fuerte caída en los ingresos y por consiguiente en la utilidad neta de la compañía , así mismo como la disminución de su activo corriente en \$ 38.8517.733.695 , cabe resaltar que para estos periodos

posteriores al año 2016 la organización sufrió una serie de investigaciones por parte de la Dirección de impuestos y aduanas nacionales como de parte de los entes de control departamental, situación en que se vio afectada la compañía y por el cual no pudo participar de manera más activa en las licitaciones de carácter público en el departamento del Meta.

Comparación En La Rentabilidad Sobre Activos, Con Respecto Del Escenario Negativo Y Escenario Positivo Del 100% Sobre El GMF

Esta comparación dada entre los dos escenarios planteadas (negativo y positivo) está dada en el análisis de realizar un paralelo que nos informe como sería la rentabilidad sobre los activos en caso que el GMF hubiese presentado una deducción del 100 % del impuesto, esta deducción del 100 % está basada en la depuración que se realizó en la renta y por el cual se cambió la deducción del 50% a un porcentaje completo en su deducción del 100% en donde se ha venido observando su impacto positivo para la organización y en este análisis el impacto igualmente positivo sobre la rentabilidad sobre los activos.

Tabla 6.

Valores Indicador de Rentabilidad Sobre Activos, escenario negativo vs escenario positivo.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS		
UTILIDAD NETA/ACTIVOS*100%		
AÑO	DEDUCCION DEL 50 %	DEDUCCION DEL 100 %
2014	6,00%	6,32%
2015	6,99%	7,18%
2016	16,82%	17,12%
2017	8,41%	8,92%
2018	2,70%	3,31%
2019	1,52%	1,98%

Nota: Cálculos sobre escenario negativo vs escenario positivo. Por Efrén Suarez. & Viviana Castellanos, 2020.

La tabla 6 evidencia ese cambio en los porcentajes en cada periodo y el aumento sustancial en el rendimiento sobre los activos en los dos escenarios , para el escenario positivo podemos observar como el para el año 2014 tendríamos un incremento del 0.32 % con respecto al escenario negativo ,para el año 2016 que presenta una mayor rentabilidad en comparación con los demás periodos obtenidos , para este año en un escenario negativo tendríamos una rentabilidad del 17,12 % lo que representa un 0.30 % más en comparación al escenario negativo , en cada uno de los años posteriores al 2016 esa rentabilidad aunque disminuye de forma real en la compañía por su decreciente utilidad neta y su activo corriente como ya se ha mencionado en cada uno de los escenarios propuestos con una deducción del 50 % como está contemplado bajo la normatividad del estatuto tributario, tendría un impacto menor si esta deducción se pudiese llevar al 100 % del GMF .

En la figura 5 se encuentra representado de forma gráfica los dos escenarios planteados y el aumento en la rentabilidad para cada uno de los periodos fiscales de la organización y su impacto de manera significativa en la rentabilidad sobre los activos.

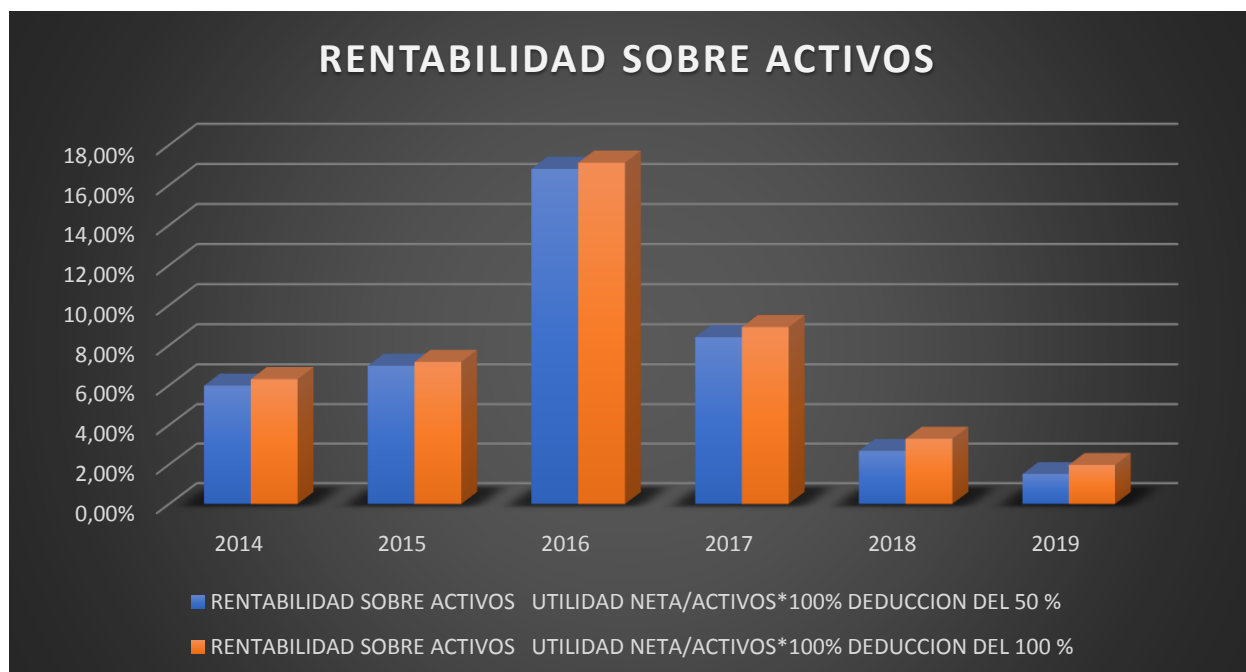


Figura 8 – Rentabilidad sobre Activos. Valores Indicador de Rentabilidad Sobre Activos. Por Efrén Suarez. & Viviana Castellanos, 2020. Con base en los datos obtenidos escenario negativo vs escenario positivo

Comparación En La Rentabilidad Sobre Activos, Con Respecto Del Escenario Negativo, Escenario Positivo Y Perfecto

Elaborar un análisis en un escenario donde no este inmerso el gravamen a los movimientos financieros es de gran importancia para el análisis en el comportamiento de la rentabilidad del patrimonio así mismo como la rentabilidad sobre los activos, su impacto fiscal en el Estado de resultados integral y a su vez el efecto que produce en el Estado de situación financiera de la organización.

En la tabla 6 observamos esta comparación a nivel porcentual en el impacto en los tres escenarios que se podrían presentar (negativo, positivo y perfecto).

Tabla 7.

Valores Indicador de Rentabilidad Sobre Activos, escenario negativo, escenario positivo escenario perfecto.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS			
UTILIDAD NETA/ACTIVOS*100%			
AÑO	DEDUCCION DEL 50 %	DEDUCCION DEL 100 %	DESMONTE GMF
2014	6,00%	6,32%	6,56%
2015	6,99%	7,18%	7,39%
2016	16,82%	17,12%	17,85%
2017	8,41%	8,92%	9,10%
2018	2,70%	3,31%	3,65%
2019	1,52%	1,98%	2,21%

Nota: Cálculos sobre los tres escenarios. Por Efrén Suarez. & Viviana Castellanos, 2020.

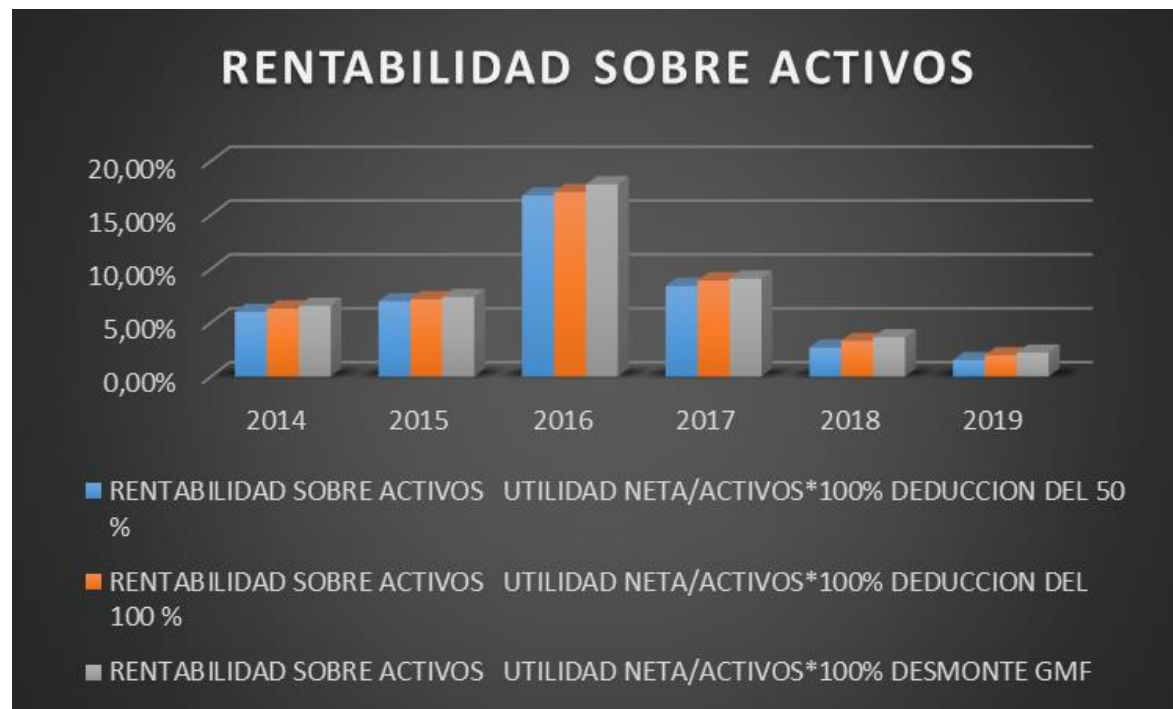


Figura 9 – Rentabilidad sobre Activos. Escenario negativo, escenario positivo y escenario perfecto Por Efrén Suarez. & Viviana Castellanos, 2020. Con base en los datos obtenidos escenario negativo, escenario positivo y escenario perfecto

Según la Tabla y la Figura 6 observamos la comparación de los escenarios negativo, positivo y con un escenario planteado como perfecto ante un posible desmonte del GMF, se observa un incremento progresivo en la rentabilidad de los activos para cada periodo, cabe resaltar que el año de mayor rentabilidad en la organización fue el 2016 16,82 % y ante un escenario donde no existiera el gravamen este hubiese podido llegar al 17,85 % es decir un incremento del 1,3 % en la rentabilidad sobre los activos, tendríamos un costo de oportunidad aun mayor que si plantearemos un escenario positivo con el 100 % de la deducción del impuesto.

Dado la anterior y con los tres escenarios ya planteados no cabe duda de que el GMF genera una carga fiscal y financiera mayor para la compañía, esto presentando efectos negativos tanto en su utilidad neta del periodo, su impuesto de renta y la rentabilidad tanto del patrimonio como sobre los activos en la organización.

10. Conclusiones

En el transcurso del proyecto de investigación se pudo expresar con precisión que el gravamen a los movimientos financieros afecta considerablemente la organización, como se demostró en cada escenario analizado y las comparaciones que se realizaron con cada uno de ellos el impacto del GMF es tanto en materia fiscal así mismo como financiero, en donde se logró detallar como la compañía dejo de generar utilidades por más de 150.000.000 millones de pesos lo que represento un 15 % menos en el periodo de mayor generación de utilidades, y más de un punto porcentual en cada periodo en disminución en la rentabilidad sobre los activos y el patrimonio este impacto afecta de manera considerable los estados financieros y el impuesto de renta; este gravamen a los movimientos financieros afecta las finanzas de las grandes compañías como la que fue materia de estudio. Como ya se mencionó en los antecedentes y en el desarrollo de la investigación este impuesto es un adversario para la inversión extranjera en el país.

Como lo cataloga las misma Contraloría General de la Nación es un impuesto que impulsa la evasión, puesto que muchas compañías y organizaciones buscan la forma de poder evadirlo.

Dado lo anterior y realizando un análisis a lo largo del tiempo en que se ha mantenido el gravamen a los movimientos financieros y las intenciones que ha tenido el Gobierno nacional de realizar su desmonte, el GMF es un impuesto que, aunque se creó de manera temporal y el cual no ha logrado desaparecer de manera definitiva, se creería que ya termino su ciclo, pero es de conocimiento que es un gran recaudo y que aporta un gran rubro al presupuesto de la nación.

Como se mencionó durante el desarrollo del proyecto el GMF fue en su momento un gran aliciente para la crisis financiera que está atravesando el país, pero a su vez ha sido catalogado como un impuesto que no cumple con los principios constitucionales de la tributación colombiana tales como: equidad, toda vez que, ésta debe estar ligada a la capacidad económica de cada sujeto a sí mismo como las compañías que en gran medida ven afectada su rentabilidad por la permanencia de este impuesto.

11. Recomendaciones

De acuerdo con la investigación realizada, el impacto que genera el GMF en la situación financiera y fiscal de esta compañía del sector de la construcción de obras de ingeniería civil y proyectos de servicio público, los escenarios que se plantearon para demostrar la afectación que este tipo de empresas sufren en el país por causa de un impuesto que en su momento se presentó como temporal para aliviar la crisis del sistema bancario del país pero que con el pasar de los años se convirtió en uno de los mejores impuestos para el fisco, recauda mucho dinero y es muy fácil de recaudar, se pueden sugerir diversas tácticas para su desmonte como puede ser ir realizándolo de manera gradual e ir aumentando las exenciones que hoy ya presenta, pero que de alguna forma sigue siendo la duda del Gobierno nacional.

También se podría plantear en reducir su tarifa y eliminar las exenciones, de manera que se disminuya el impuesto pero que se amplíe para que este no sufra alteraciones en su recaudo y se convierta en un impuesto más simple y se pueda extender esa base gravable a transacciones que hoy en día no tributa.

Finalmente se propone utilizar la información recabada en este trabajo, para que trabajos posteriores, que quizá analicen otros sectores, presenten propuestas como alternativas de solución al impacto negativo que el gravamen suscita en el tejido empresarial y de esta manera tener un consenso más sólido del impacto y afectación para las empresas que este gravamen genera en los diferentes sectores de la economía.

12. Bibliografía

- Actualícese. (13 de Junio de 2017). *Impuestos progresivos y regresivos*. Recuperado el Noviembre de 2020, de <https://actualicese.com/impuestos-progresivos-y-regresivos-concepto-caracteristicasy-tipos/>
- Baldiviezo, Lic. Adm. J. Mónica Thompson. (s.f.). *Portal de Mercadotecnia.com*. Recuperado el Noviembre de 2020, de Portal de Mercadotecnia.com: <https://portalmercadotecnia.stihl.com.mx/login>
- Cantor, R. (2017). *Los impuestos*. Recuperado el Octubre de 2020, de <http://service.udes.edu.co/modulos/documentos/rafaelcantor/LOSIMPUESTOSORIGEN YCLASIFICACION.pdf>
- Castro Aguirre, Mariella; Perea Orozco, María Alejandra. (2012). *Implicaciones del gravamen a los movimientos financieros en Colombia*. Recuperado el Diciembre de 2020, de <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/16858/CB-0523148.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Colombia, Gobierno de. (23 de Diciembre de 2020). (F. Pública, Editor, & F. Pública, Productor) Recuperado el 3 de Enero de 2021, de El servicio público es de todos: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83233>
- Congreso de Colombia. (2006). Ley 1111 2006. *Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Colombia. Diario Oficial No.46494. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1674083>
- Congreso de la Republica. (1999). Ley 508 de 1999. *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo para los años de 1999-2002*. Diario Oficial No.43651. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184>
- Congreso de la Republica. (2000). Ley 663 de 2000. *Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial*. Colombia. Diario Oficial No.44275. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6285>
- Congreso de la Republica. (2013). Ley 1649 de 2013. *Por la cual se modifican normas del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones*. Colombia. Diario Oficial No.48849. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1649_2013.html

- Congreso de la Republica. (2016). Ley 1819 de 2016. *Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.* Diario Oficial No. 50.101. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html
- Constitución Política de Colombia. (1991). *Artículo 95 numeral 9.* Recuperado el Octubre de 2020, de <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-5/articulo-95#:~:text=Art%C3%ADculo%2095.,en%20esta%20Constituci%C3%B3n%20implica%20responsabilidades>.
- Dian. (27 de Julio de 2020). *Conozca las fechas para declarar renta en Colombia.* (R. Dinero, Editor) Recuperado el Noviembre de 2020, de <https://www.dinero.com/economia/articulo/fechasdeclaracion-de-renta-2020-para-personas-naturales/293725>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2020). *Estadísticas de recaudo por tipo de impuesto.* DIAN. DIAN. Recuperado el 2020
- Economipedia. (2020). *Impuesto.* Recuperado el Noviembre de 2020, de Economipedia: <https://economipedia.com/?s=De+igual+manera+el+sistema+tributario+del+pa%C3%A4Ds+se+ri+ge+bajo+el+precepto+de+legalidad+y+como+Colombia+es+un+estado+social+de+derecho%2C+la+facultad+impositiva+recae+sobre+el+%C3%B3rgano+legislativo+del+poder+p%C3%ABlico+o>
- Enciclopedia. (2018). *Shopify.* Recuperado el Noviembre de 2020, de <https://es.shopify.com/enciclopedia/rentabilidad-sobre-activos>
- Finanzas Personales. (11 de Abril de 2013). *Finanzas Personales.* (I. Tributos, Editor) Recuperado el Diciembre de 2020, de <https://www.finanzaspersonales.co/impuestos/articulo/que-comocalcula-impuesto-sobre-renta/51864>
- Gerencie.com. (23 de Octubre de 2020). *Rentabilidad.* Recuperado el Noviembre de 2020, de Rentabilidad: <https://www.gerencie.com/rentabilidad.html>
- Google maps. (2020). Mapa de Villavicencio - Meta. Villavicencio, Colombia. Recuperado el Septiembre de 2020, de https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?hl=en&gl=us&ie=UTF8&oe=UTF8&msa=0&mid=1R5bor-Be4hhquSt3_q4htHC_Sv0&ll=4.142503270744777%2C73.630068000000002&z=14

- Manchego, Martha. (24 de Julio de 2018). *Impuestos a las empresas en el país, ¿qué tan pesados son?* Recuperado el 2020, de <https://www.eltiempo.com/economia/impuestos-quepagan-las-empresas-en-colombia-247468>
- Pinillos Villamizar, J. A. (Enero - Junio de 2017). Origen y evolución del gravamen a los movimientos financieros. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 139. Recuperado el Noviembre de 2020, de https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/article/download/3227/2633/
- Polimeni, R. S., Fabozzi, F. J., & Adelberg, A. H. (1994 - 2017). *Contabilidad De Costos* . (S. A. Mcgrawhill, Editor) Recuperado el Noviembre de 2020, de <http://fullseguridad.net/wp-content/uploads/2017/01/Contabilidad-de-costos-3raEdici%C3%B3n-Ralph-S.-Polimeni.pdf>
- Ramírez, Sánchez, Silva. (2018). *Complejidad del sistema tributario colombiano*. Recuperado el 2020, de <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/3779/Complejidad%20del%20sistema%20tributario%20colombiano%20y%20su%20impacto%20en%20la%20informalidad%20empresarial.pdf?sequence=1>
- Rojas , Y., & Rico, D. (2017). *Impacto del gravamen a los movimientos financieros en las operaciones financieras empresa del sector retail durante los años 2008-2014*. Universidad De La Salle, Cundinamarca. Bogotá: Ciencias Unisalle. Recuperado el 11 de 2020, de https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1533&context=contaduria_publica
- Rojas Sánchez, Y. M., & Rico, D. C. (2017). Impacto del gravamen a los movimientos financieros en las operaciones financieras empresa del sector retail durante los años 2008 - 2014. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/534.
- Santiago Pardo. (24 de 6 de 2015). *¿Pagan muchos impuestos las empresas en Colombia?* Recuperado el Noviembre de 2020, de [Dinero.com: https://www.dinero.com/edicionimpresa/pais/articulo/pagan-muchos-impuestos-empresas-colombia/209869](https://www.dinero.com/edicionimpresa/pais/articulo/pagan-muchos-impuestos-empresas-colombia/209869)

13. Anexos

Anexo 1. Registro Único Tributario MC Construcciones LTDA.

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ Actualización		4. Número de formulario 14715962992			
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 2 0 0 3 8 6 5 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio	
				14. Buzón electrónico 2 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País 1 6 9		29. Departamento Meta	
30. Ciudad/Municipio Villavicencio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social M. C. CONSTRUCCIONES LIMITADA	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Meta		40. Ciudad/Municipio Villavicencio		41. Dirección principal CL 15 40 01 CC Y EMPRESARIAL PRIMAVERA URBANA LOBBY 1 P 9 OF 904	
42. Correo electrónico mconstruccionesltda@gmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 6 6 8 8 2 6 8	
45. Teléfono 2 6 8 4 8 6 7 1		46. Código 4 2 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 2 1 1 3 0	
48. Código 4 2 1 0		49. Fecha inicio actividad 2 0 0 0 1 1 3 0		50. Código 4 1 1 2 4 2 9 0	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
51. Código		52. Número establecimientos		53. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha: 2020 - 10 - 08 / 08 : 44: 44					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PEREZ GOMEZ IVAN ALBERTO 985. Cargo Representante legal Certificado					

Anexo 2. Certificado Existencia Representación MC Construcciones LTDA.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
M.C. CONSTRUCCIONES LIMITADA

Fecha expedición: 2020/06/19 - 11:53:51 **** Recibo No. H000029064 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200619-0081
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
 CODIGO DE VERIFICACIÓN z68s1FHUWx

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: M.C. CONSTRUCCIONES LIMITADA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 822003865-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 79551
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 05 DE 2000
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 11 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 54,024,064,779.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 15 NO 40-01 CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL PRIMAVERA URBANA LOBBY 1
PISO 9 OFICINA 904
BARRIO : PRIMAVERA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6688268
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 6848671
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : mcconstruccionesltda@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 15 NO 40-01 CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL PRIMAVERA URBANA
LOBBY 1 PISO 9 OFICINA 904
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : PRIMAVERA
TELÉFONO 1 : 6688268
TELÉFONO 2 : 6848671
CORREO ELECTRÓNICO : mcconstruccionesltda@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : mcconstruccionesltda@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

Anexo 3. Pantallazo Estados Financieros – Suministro de Información.

MC CONSTRUCCIONES				M.C. CONSTRUCCIONES LIMITADA			
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - NIIF				NIT. 822.003.865-1			
PRESENTACIÓN POR LIQUIDEZ				BALANCE GENERAL COMPARATIVO			
MC CONSTRUCCIONES LTDA				A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014			
NIT. 822.003.865-1				(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO INDIVIDUAL							
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015							
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)							
	AÑO 2016	AÑO 2015	Variación Absoluta (\$)		AÑO 2015	AÑO 2014	Variación Absoluta (\$)
ACTIVO				ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE				ACTIVO CORRIENTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	Nota 4			DISPONIBLE	Nota 2		
Caja	188.419.416	275.712.935	-87.293.519	CAJA	275.712.935	53.865.115	221.847.820
Bancos	19.701.788.479	1.167.548.850	18.534.239.629	BANCOS	1.167.548.850	2.318.207.566	-1.150.658.716
Depositos	3.273.436.959	11.065.053.896	-7.791.616.937	DEUDORES			
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	Nota 5			CLIENTES	3.212.262.516	6.726.988.507	-3.514.725.991
Clientes Nacionales	131.509.504	3.212.262.516	-3.080.753.012	CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES	7.328.374.903	194.425.806	7.133.949.097
Cuentas Corrientes Comerciales	0	7.328.374.903	-7.328.374.903	ANTICIPO Y AVANCES	11.933.583.102	5.830.728.998	6.102.854.104
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	7.875.000	6.458.014	1.416.986	DEPOSITOS	11.065.053.896	5.183.740.463	5.881.313.433
Prestamos a Particulares	198.000.000	291.655.500	-93.655.500	ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	461.906.164	0	461.906.164
Deudores Varios	12.672.521	0	12.672.521	CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	8.458.014	13.879.914	-7.421.900
INVENTARIOS CORRIENTES	Nota 6			PRESTAMOS A PARTICULARES	291.655.500	210.000.000	81.655.500
Anticipos para Adquisición de Inventarios	1.311.920.022	5.464.568.325	-4.152.648.303	INVENTARIOS			
Promesas de Compra de Inmuebles	2.487.537.175	0	2.487.537.175	CONSTRUCCIONES EN CURSO	9.017.589.668	9.352.539.163	-334.949.495
Construcciones en Curso	1.851.348.735	8.971.169.041	-7.119.820.306	LOTES PARA LA VENTA	217.400.307	0	217.400.307
Lotenes para la Venta	3.439.915.429	217.400.307	3.222.515.122				
ACTIVOS POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	Nota 7						
ACTIVOS POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	1.035.483.301	461.906.165	573.577.136				
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	Nota 8						
Acciones	60.000.000	0	60.000.000				
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES	Nota 9						
Anticipos a Contratistas	1.430.876.257	6.469.014.777	-5.038.138.520				
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	35.130.782.798	44.931.125.229	-9.800.342.431	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	44.977.545.855	29.884.375.532	15.093.170.323

ESTADO FINANCIERO COMPARATIVO 2016-2015

ESTADO FINANCIERO COMPARATIVO 2015-2014

MC CONSTRUCCIONES				MC CONSTRUCCIONES			
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - NIIF				NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - NIIF			
PRESENTACIÓN POR LIQUIDEZ				PRESENTACIÓN POR LIQUIDEZ			
MC CONSTRUCCIONES LTDA				MC CONSTRUCCIONES LTDA			
NIT. 822.003.865-1				NIT. 822.003.865-1			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO INDIVIDUAL				ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO INDIVIDUAL			
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017				A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018			
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)				(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)			
	AÑO 2018	AÑO 2017	Variación Absoluta (\$)		AÑO 2019	AÑO 2018	Variación Absoluta (\$)
ACTIVO				ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE				ACTIVO CORRIENTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	Nota 4			EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	Nota 4		
Caja	259.212.006	291.297.414	-32.085.408	CAJA	9.236.900	259.212.006	-249.975.106
Bancos	17.432.311.280	1.070.559.683	16.361.751.597	BANCOS	9.486.247.910	17.432.311.280	-7.946.063.370
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	Nota 5			CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	Nota 5		
Clientes Nacionales	143.057.920	5.534.594.433	-5.391.536.513	Clientes Nacionales	350.976.795	143.057.920	207.918.875
Cuentas Corrientes Comerciales	15.686.982.391	12.362.351.083	3.324.631.308	Cuentas Corrientes Comerciales	23.767.870.344	15.686.982.391	8.080.887.953
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	13.048.000	18.560.000	-5.512.000	Cuentas por Cobrar a Trabajadores	10.639.715	13.048.000	-2.408.285
Cuentas por Cobrar a Socios	0	7.409.768	-7.409.768	Prestamos a Particulares	760.595.000	1.330.360.559	-569.765.559
Prestamos a Particulares	1.330.360.559	410.000.000	920.360.559	Deudores Varios	11.773.768	28.816.010	-17.042.242
Deudores Varios	28.816.010	1.131.492	27.684.518	Cuentas por Cobrar a Terceros	0	13.580.726	-13.580.726
Cuentas por Cobrar a Terceros	13.580.726	0	13.580.726	INVENTARIOS CORRIENTES	Nota 6		
INVENTARIOS CORRIENTES	Nota 6			Anticipos para Adquisición de Inventarios	116.246.752	259.023.563	-142.776.811
Anticipos para Adquisición de Inventarios	259.023.563	1.267.978.874	-1.008.955.311	Promesas de Compra de Inmuebles	2.000.000.000	2.000.000.000	0
Promesas de Compra de Inmuebles	2.000.000.000	2.000.000.000	0	Construcciones en Curso	350.560.500	7.030.184.968	-6.679.624.468
Construcciones en Curso	7.030.184.968	449.419.831	6.580.765.137	Lotenes para la Venta	1.705.798.519	1.734.007.456	-28.208.937
Lotenes para la Venta	1.734.007.456	1.788.198.131	-54.190.675	ACTIVOS POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	Nota 7		
ACTIVOS POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	Nota 7			Anticipos de Impuestos y Contribuciones	221.877.492	355.121.885	-133.244.393
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	Nota 8						
Anticipos de Impuestos y Contribuciones	355.121.885	769.135.154	-414.013.269				

ESTADO FINANCIERO COMPARATIVO 2018-2017

ESTADO FINANCIERO COMPARATIVO 2019-2018

Anexo 4. *Fotos Oficinas de MC Construcciones LTDA. Villavicencio – Meta.*

